



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 142
Año XXVII
Legislatura VII
3 de junio de 2009

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada
en la Comisión de Política Territorial,
Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley
de Ordenación del Territorio de Aragón 9235

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley sobre la evaluación
de las cargas administrativas para la actividad
productiva 9260

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 137/08, sobre la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación 9261

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 84/09, sobre la inclusión de la cirugía reparadora para paliar los efectos de la lipodistrofia asociada a la infección del virus VIH/SIDA entre las prestaciones sanitarias del Sistema Aragonés de Salud 9262

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 156/09, sobre adopción de medidas necesarias para la homologación de mataderos industriales para la exportación de carne y productos de porcino a Estados Unidos 9262

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 180/09, sobre el impulso definitivo de la autovía A-24: Daroca-Calatayud 9263

Proposición no de Ley núm. 181/09, sobre servicios sanitarios en medio rural 9263

Proposición no de Ley núm. 187/09, sobre el cierre de la central nuclear de Garoña 9264

Proposición no de Ley núm. 190/09, sobre la necesidad de elaborar una ley de sobreendeudamiento familiar 9265

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 174/09, sobre inclusión en el Decreto 51/2004, de médicos inspectores, farmacéuticos inspectores y enfermeros subinspectores, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad ... 9266

Proposición no de Ley núm. 175/09, sobre mataderos comarcales y supracomarcales, para su tramitación ante la Comisión Agraria.. 9266

Proposición no de Ley núm. 176/09, sobre los gastos íntegros de la recogida de cadáveres, para su tramitación ante la Comisión Agraria.. 9267

Proposición no de Ley núm. 177/09, sobre creación de una unidad de asesoramiento y apoyo frente al sobreendeudamiento, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad..... 9267

Proposición no de Ley núm. 178/09, sobre la subvención de 6.500 € contenida en el Decreto 60/2009, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 9268

Proposición no de Ley núm. 179/09, sobre régimen de los alojamientos para colectivos específicos, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 9269

Proposición no de Ley núm. 182/09, sobre propuestas para subsanar los problemas de los trabajadores de la Residencia Romareda de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales 9269

Proposición no de Ley núm. 183/09, sobre formación de la mujer en nuevas tecnologías, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad 9270

Proposición no de Ley núm. 184/09, sobre la publicidad del nombramiento y cese del personal eventual al servicio de las Administraciones Locales de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional..... 9271

Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-221 y N-234, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 9272

Proposición no de Ley núm. 186/09, sobre la empresa Plaza Servicios Aéreos, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 9272

Proposición no de Ley núm. 188/09, sobre cobertura en accidentes y enfermedad laboral, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos 9273

Proposición no de Ley núm. 189/09, sobre adopciones y discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos 9274

Proposición no de Ley núm. 191/09, sobre la creación de un centro de realidad virtual y multimedia, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. 9274

Proposición no de Ley núm. 192/09, sobre la creación del Instituto Aragonés del Deporte, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte..... 9275

Proposición no de Ley núm. 193/09, sobre la elaboración de un plan renove de equipamiento deportivo y de instalaciones deportivas, en centros públicos de enseñanza y municipales de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	9275	Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 50/09, sobre el monasterio de San Victorián	9280
Proposición no de Ley núm. 194/09, sobre la elaboración de un plan del deporte universitario de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	9276	Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 52/09, sobre la regulación de los cultivos transgénicos	9280
Proposición no de Ley núm. 195/09, sobre la creación de la fundación del deporte de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	9277	Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la iglesia del Carmen de Alcañiz	9281
Proposición no de Ley núm. 196/09, sobre la creación de un plan de instalaciones culturales, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	9277	Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 78/09, sobre rehabilitación de la iglesia de Peralta de Alcofea	9281
Proposición no de Ley núm. 197/09, sobre la ampliación de la Red de Bibliotecas de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	9278	Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/09, sobre el Centro de Atención al Ciudadano del Departamento de Salud y Consumo	9281
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 137/08, sobre la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación	9278	Rechazo por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 106/09, sobre la supresión de la unificación de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias	9281
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la iglesia del Carmen de Alcañiz.	9279	Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un plan de modernización del pequeño comercio aragonés.	9281
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un plan de modernización del pequeño comercio aragonés	9279	Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 108/09 sobre los beneficios de la Expo	9282
<hr/>		Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 109/09, sobre un plan coordinado de formación de trabajadores del sector turístico aragonés	9282
3.1.3. RECHAZADAS		Rechazo por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/09, sobre personal de refuerzo administrativo en los juzgados aragoneses.	9282
Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 136/08, sobre la elaboración de una estrategia de reintroducción del oso en Aragón	9280	Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 121/09, sobre la modificación del Impuesto de Sociedades para garantizar la deducción fiscal por gastos en I+D+i	9282
Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/09, sobre indemnizaciones por los daños causados por los ciervos y corzos de la reserva de caza Montes Universales	9280		

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 51/09, relativa a la Política General del Gobierno de Aragón, en materia de juego, apuestas y casinos 9282

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 29/09, dimanante de la interpelación núm. 47/09, relativa a la política desarrollada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia 9283

Moción núm. 30/09, dimanante de la interpelación núm. 48/09, relativa a la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón 9284

Moción núm. 31/09, dimanante de la interpelación núm. 59/08, relativa a la política del Gobierno en el ámbito de las enseñanzas artísticas y, en concreto, de las musicales. 9284

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 28/09, dimanante de la interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior. 9285

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1258/09, relativa a la instalación de la nueva línea eléctrica de evacuación de Monzón (Huesca). 9286

Pregunta núm. 1259/09, relativa a los criterios de prioridad que aplica el Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la autorización de nuevos parques productores de energías renovables en la Comunidad Autónoma de Aragón 9286

Pregunta núm. 1260/09, relativa a la fecha en que se autorizarán los parques de producción de energía eólica de Valtomas, la Cantera y La Foradada en la Provincia de Huesca 9287

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 1255/09, relativa al Castillo de Estopiñán del Castillo (Huesca), para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 9287

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1225/09, relativa a la titularidad del edificio de la Escuela de Artes de Zaragoza. 9288

Pregunta núm. 1226/09, relativa a si ha existido petición formal del Gobierno de Aragón del levantamiento del depósito para los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña 9288

Pregunta núm. 1227/09, relativa a las reuniones mantenidas entre el Gobierno de Aragón y el representante de las propietarias de los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña 9289

Pregunta núm. 1228/09, relativa a la diferencia que establece el Departamento de Educación, Cultura y Deporte entre «negociación» y «conversaciones» sobre los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña 9290

Pregunta núm. 1229/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación S. Ezequiel Moreno. 9290

Pregunta núm. 1230/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación El Tranvía 9291

Pregunta núm. 1231/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Regional de Empresarios de Aragón 9291

Pregunta núm. 1232/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Escuela de Fútbol Sociedad Deportiva 9292

Pregunta núm. 1233/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Unión Sindical Obrera 9292

Pregunta núm. 1234/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Alianza Cristiana de Jóvenes 9293

Pregunta núm. 1235/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón J. Sender	9293	Pregunta núm. 1248/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Obras Social y Cultural	9300
Pregunta núm. 1236/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 a la Casa Familiar S. Lorenzo Hermanos	9294	Pregunta núm. 1249/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl.	9300
Pregunta núm. 1237/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Acupama	9294	Pregunta núm. 1250/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón Rey Ardid.	9301
Pregunta núm. 1238/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Asociación de Barrios.	9295	Pregunta núm. 1251/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Unión de Consumidores de Aragón.	9301
Pregunta núm. 1239/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Caja de ahorros de la Inmaculada.	9295	Pregunta núm. 1252/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Comité de Entidades Representativas de personas con discapacidad	9302
Pregunta núm. 1240/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Canfranc	9296	Pregunta núm. 1253/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen	9302
Pregunta núm. 1241/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Pequeña y Mediana Empresa	9296	Pregunta núm. 1254/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Municipios	9303
Pregunta núm. 1242/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación iniciativa ciudadana Convive	9297	Pregunta núm. 1256/09, relativa a la carretera A-131, entre Sesa y Venta de Ballerías.	9303
Pregunta núm. 1243/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Thomas de Sabba	9297	Pregunta núm. 1257/09, relativa a la carretera A-131, entre Monflorite y Novales	9303
Pregunta núm. 1244/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.	9298	Pregunta núm. 1261/09, relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Sesa	9304
Pregunta núm. 1245/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Instituto Sindical de Cooperación	9298	Pregunta núm. 1262/09, relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Venta de Ballerías.	9304
Pregunta núm. 1246/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Sociedad cooperativa Kairos	9299	Pregunta núm. 1263/09, relativa a actuaciones en las iglesias de Lardiés, Albella, Arresa y Fiscal en la provincia de Huesca	9304
Pregunta núm. 1247/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Médicos del Mundo	9299	Pregunta núm. 1264/09, relativa a la postura del Departamento de Agricultura y Alimentación sobre el desacoplamiento del pago del arroz	9305
		Pregunta núm. 1265/09, relativa a los criterios de entrada en el accionariado de empresas en concurso de acreedores	9305

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero
de Medio Ambiente 9306

Solicitud de comparecencia del Consejero
de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes .. 9306

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero
de Industria, Comercio y Turismo
ante la Comisión de Industria, Comercio
y Turismo..... 9306

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, publicado en el BOCA núm. 89, de 11 de noviembre de 2008.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, integrada por los Diputados Sres. Don Manuel Lana Gombau, del G.P. Socialista; doña Yolanda Vallés Cases, del G.P. Popular; don Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; don Bizén Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonésista y D. Adolfo Barrena Salces, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Enmiendas de carácter general a la exposición de motivos y el articulado:

La enmienda núm. 1, del G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, y en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 2, del G.P. Popular, es retirada.

Artículo 1:

La enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonésista, es rechazada al obtener el voto favorable del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 4, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), queda rechazada al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonésista, y la abstención del G.P. Popular.

Las enmiendas núms. 5 y 6, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechazan al votar a favor de las mismas la A.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 2:

Con la enmienda núm. 7, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional consistente en añadir al final de la letra a) el siguiente texto: «y social».

La enmienda núm. 8, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al votar a favor de la misma el G.P. Chunta Aragonésista y la A.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Popular.

Con la enmienda núm. 9, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Ponencia aprueba por unanimidad una transacción consistente en añadir en el apartado c), después de «criterios» las palabras «de interés general y social», y suprimir la expresión «de interés general» a continuación de «los servicios».

La enmienda núm. 10, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, y en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

Artículo 3:

Las enmiendas núms. 11 y 13, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resultan rechazadas al votar a favor de las mismas la A.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Las enmiendas núms. 12 y 16, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechazan al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonésista.

Con las enmiendas núms. 14 y 15, presentadas por los GG.PP. Chunta Aragonésista y Popular, respectivamente, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional en la letra c) consistente en añadir a continuación de «por medio de la protección activa del medio natural y del patrimonio cultural» el siguiente texto: «con particular atención a la gestión de los recursos hídricos y del paisaje, [...]».

Artículo 4:

Con la enmienda núm. 17, del G.P. Popular, la Ponencia elabora un texto transaccional, cuya tramitación es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios, con la siguiente redacción:

«Artículo 4.— Función pública.

La ordenación del territorio es competencia de la Comunidad Autónoma, su función pública se ejerce por los órganos competentes y tiene los siguientes contenidos: [...]»

Dicho texto transaccional resulta aprobado al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, en contra del G.P. Chunta Aragonésista, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 18, del G.P. Chunta Aragonésista, es rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 19, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

En relación con la letra d) de este artículo, la Ponencia aprueba por unanimidad su división en dos letras distintas, de forma que queda como sigue:

«d) Informar los planes y proyectos con trascendencia para el territorio de la Comunidad Autónoma.

d bis) Coordinar las actuaciones públicas y privadas de trascendencia territorial.»

La enmienda núm. 20, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al obtener el voto favorable del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 5:

La enmienda núm. 21, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 22, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al obtener el voto favorable del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 6:

La enmienda núm. 24, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Asimismo, la Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas propuestas por el Letrado que asiste a la misma:

— Al inicio del artículo, en su primera línea, se suprimen las palabras «de la Administración».

— En la letra a), se sustituye la palabra «superior» por el término «permanente».

— En la letra b), se suprimen las palabras «el titular».

— En la letra c), cuando se define al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón como órgano «representativo», se añade «y consultivo».

Artículo 7:

La enmienda núm. 25, del G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Con la enmienda núm. 26, del G.P. Popular, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional consistente en añadir al final de la letra c) del apartado 2 el siguiente texto:

«[...] y de los que deban representar a aquella en los órganos que puedan constituirse en materia de ordenación en otras Comunidades Autónomas.»

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica presentada por el Letrado de la misma, por la cual, en el apartado 1, la remisión al artículo 17 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, se sustituye por una referencia al artículo 22 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Artículo 9:

Las enmiendas núms. 27 y 32, del G.P. Chunta Aragonesista, quedan rechazadas al obtener el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Las enmiendas núms. 28 y 30, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resultan rechazadas al contar con el voto favorable del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

Las enmiendas núms. 29, 34 y 35, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechazan al votar a favor de las mismas el Grupo enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Con la enmienda núm. 31, del G.P. Popular, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional en cuya virtud al apartado 3 in fine se da la siguiente redacción:

«[...]», así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con la ordenación del territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en esta materia [palabras suprimidas por la Ponencia].»

La enmienda núm. 33, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al obtener el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Popular.

Las enmiendas núms. 36 y 37, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), son rechazadas al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 38, del G.P. Popular, es rechazada al votar a favor de la misma el Grupo enmendante, en contra los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y abstenerse la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado que asiste a la misma, en el sentido de añadir «y consultivo» después de las palabras «es el órgano colegiado de tipo representativo», en coherencia con una modificación anterior.

Artículo 10:

La enmienda núm. 39, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

Artículo 11:

La Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica elaborada por el Letrado de la misma, en cuya virtud en el apartado 1, donde dice «[...]» de los diferentes Departamentos de la Administración de la Co-

munidad Autónoma y sus organismos públicos [...]», debe decir: «[...] de los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma [...]».

Artículo 12:

Con la enmienda núm. 40, del G.P. Chunta Aragonesista, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional por el cual el apartado 2 queda redactado como sigue:

«2. Corresponde al Gobierno de Aragón [palabra suprimida por la Ponencia] promover la coordinación en materia de ordenación del territorio, mediante la constitución de comisiones bilaterales y conferencias sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades locales [palabras suprimidas por la Ponencia].»

Artículo 13:

La enmienda núm. 41, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

Asimismo, la Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas propuestas por el Letrado que asiste a la misma:

— al final del apartado 1, se suprime en la cita al artículo 91 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la referencia «aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril», precisión ya contenida tanto en la Exposición de Motivos como en el artículo 2 del Proyecto de Ley.

— se acuerda poner en mayúsculas las palabras «Comunidades Autónomas».

Artículo 14 bis:

La enmienda núm. 42, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al obtener el voto favorable del Grupo enmendante, y en contra del resto de los Grupos Parlamentarios.

Artículo 17:

La enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Artículo 18:

La enmienda núm. 44, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 45, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se aprueba por unanimidad, con una corrección técnica consistente en añadir el artículo «La» antes de «movilidad».

Con la enmienda núm. 46, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional consistente en que, en el apartado 2.a), donde dice «Los equipamientos», debe decir «Los servicios públicos y equipamientos».

La enmienda núm. 47, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es retirada.

La enmienda núm. 48, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es objeto de una transacción, aprobada por unanimidad, en virtud de la cual se suprimen en el apartado 2.b) las palabras «los problemas existentes en relación con».

La enmienda núm. 49, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al contar con el voto favorable de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 50, del G.P. Popular, resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 51, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a su favor el Grupo enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 52, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad al alcanzarse un texto transaccional consistente en que, en el apartado 5, donde dice «[...]», se elaborará un documento resumen...», debe decir «[...]», el Departamento competente en materia de ordenación del territorio elaborará un documento resumen [...]».

Artículo 19:

Con la enmienda núm. 53, del G.P. Chunta Aragonesista, la Ponencia aprueba por unanimidad una transacción consistente en que, en el apartado 2, donde dice «La elaboración de la estrategia [...]», debe decir «La elaboración del proyecto de Estrategia [...]».

La enmienda núm. 54, del G.P. Chunta Aragonesista, es objeto de una transacción, aprobada por unanimidad, en virtud de la cual, en el apartado 3, donde dice «La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón [...]», debe decir «El proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón [...]».

Las enmiendas núms. 55 y 58, presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, son retiradas.

Las enmiendas núms. 56 y 60, del G.P. Chunta Aragonesista, son rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 57, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al obtener el voto favorable del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 59, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Con las enmiendas núms. 61 y 62, formuladas por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el G.P. Popular, respectivamente, la Ponencia aprueba por unanimidad una transacción en cuya virtud, en el apartado 7, donde dice «[...] se somete a las Cortes de Aragón para su conocimiento y debate en los términos previstos en su Reglamento», debe decir «[...] se somete a las Cortes de Aragón para su examen como plan o programa en los términos previstos en su Reglamento».

La enmienda núm. 63, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 64, del G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Artículo 20:

La enmienda núm. 65, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a su favor el Grupo enmendante, en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Popular y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 66, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 67, del G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado que la asiste, por la cual se da al apartado 3, in fine, la siguiente redacción:

«[...] el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin necesidad de someterla a debate de las Cortes de Aragón, debiendo en todo caso remitirle la modificación aprobada».

Artículo 20 bis:

La enmienda núm. 68, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Popular y enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Artículo 21:

La enmienda núm. 69, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 70, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), queda rechazada al obtener el voto favorable del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

Artículo 22:

Las enmiendas núms. 71 y 73, del G.P. Popular, resultan rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 72, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a su favor los GG.PP. Popular y enmendante y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 74, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al con el voto favorable del Grupo enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 75, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al obtener el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

Con las enmiendas núms. 76 y 77, presentadas por el G.P. Popular, y vista la propuesta redactada por el Letrado que asiste a la Ponencia, ésta aprueba por unanimidad una transacción consistente, por un lado, en que el apartado 8 pasa a ser el apartado 6 y, por otro, se da una nueva redacción a los anteriormente apartados 6 y 7, y ahora apartados 7 y 8, con el siguiente tenor:

«7. Las Directrices zonales deberán hacer referencia a las Directrices especiales ya existentes que afecten a su ámbito territorial de aplicación, integrando su contenido estratégico y normativo en los documentos correspondientes, en lo relativo al ámbito de aplicación coincidente. [anterior apartado 6]

8. En el caso de aprobarse unas Directrices especiales con un ámbito territorial de aplicación coincidente, total o parcialmente, con el de unas Directrices zonales ya existentes, podrá incorporarse a éstas, mediante Orden del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, un anexo que haga referencia a las nuevas Directrices especiales que sean de aplicación en el ámbito territorial coincidente. Dicho anexo incorporará las estrategias y normativa de las Directrices especiales aprobadas. [anterior apartado 7]»

La enmienda núm. 78, del G.P. Chunta Aragonesista, es objeto de una transacción, aprobada por unanimidad, de forma que se añade un nuevo apartado 9, con la siguiente redacción:

«9. En la elaboración de las Directrices zonales se tomará en consideración el modelo territorial y el catálogo de actuaciones a desarrollar fijado, en su caso, en la planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal correspondiente.»

Artículo 23:

La enmienda núm. 79, del G.P. Popular, es rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 80, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta rechazada al obtener el voto favorable del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad, a propuesta del Letrado que asiste a la misma, la corrección técnica al apartado 2, letra b) consistente en suprimir la palabra «siempre».

Artículo 25:

La enmienda núm. 81, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al obtener el voto favorable del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. en-

mendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 82, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 83, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 84, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista y la A.P. enmendante, y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 85, del G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Capítulo II bis del Título II:

La enmienda núm. 86, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

Artículo 26:

La enmienda núm. 87, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Con la enmienda núm. 88, del G.P. Popular, la Ponencia elabora un texto transaccional, cuya tramitación es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios, de forma que el apartado 1.b) in fine queda redactado como sigue:

«[...] se deberá plantear la cuestión [palabras suprimidas por la Ponencia] ante el Gobierno de Aragón, que resolverá de forma motivada, valorando su conveniencia para los intereses públicos».

El nuevo texto es aprobado por todos los Grupos Parlamentarios, excepto la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra.

La enmienda núm. 89, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular.

Asimismo, a propuesta del Letrado, la Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas:

— en el apartado 1.b) se sustituye «Cuando los departamentos u organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma [...]», por estas otras palabras: «Cuando los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma [...]».

— se simplifica la redacción del apartado 2, que queda como sigue:

«Las disposiciones normativas incluidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y en las Directrices de Ordenación Territorial tienen carácter [palabras suprimidas por la Ponencia] obligatorio para sus destinatarios, [palabras suprimidas por la Ponencia] sin perjuicio de la prevalencia de las disposiciones ambientales que puedan resultar de aplicación».

Artículo 29:

La enmienda núm. 90, del G.P. Popular, es rechazada al votar a favor de la misma el Grupo enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 91, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado que asiste a la misma, consistente en suprimir en el apartado 2 el término «siempre».

Artículo 31:

La Ponencia, a propuesta del Letrado que asiste a la misma, aprueba por unanimidad la corrección técnica consistente en suprimir, en el apartado 1, la palabra «generales».

Artículo 32:

La enmienda núm. 92, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

Artículo 32 bis:

La enmienda núm. 93, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Artículo 33:

La enmienda núm. 94, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 95, del G.P. Popular, es rechazada al obtener el voto favorable del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Asimismo, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado consistente en numerar los dos párrafos en dos apartados.

Artículo 34:

La enmienda núm. 96, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta rechazada al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, en contra los

GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y abstenerse el G.P. Popular.

La enmienda núm. 97, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por todos los Grupos Parlamentarios, excepto la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado que asiste a la misma, en cuya virtud se sustituye «[...] la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos o las empresas de la Comunidad Autónoma, [...]», por las siguientes palabras: «[...] la Administración de la Comunidad Autónoma, organismos públicos, empresas u otras entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma [...]».

Artículo 35:

La enmienda núm. 98, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 99, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al obtener el voto favorable del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención del G.P. Popular.

La enmienda núm. 100, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada por todos los Grupos Parlamentarios, excepto la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra, si bien introduciéndose una corrección técnica, cuya tramitación es admitida por todos los Grupos Parlamentarios, en el sentido de que el texto de la enmienda se añade como nueva letra c bis) del apartado 2.

La enmienda núm. 101, del G.P. Popular, resulta rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 102, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 103, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. Popular y enmendante, y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Las enmiendas núms. 104 y 105, de la Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), son retiradas.

La enmienda núm. 106, del G.P. Popular, es aprobada por todos los Grupos Parlamentarios, excepto la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra.

La enmienda núm. 107, del G.P. del Partido Aragonés, resulta aprobada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, en contra de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 36:

La enmienda núm. 108, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al

obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

Artículo 37:

La enmienda núm. 109, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al contar con el voto favorable de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

Artículo 38:

La enmienda núm. 110, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 111, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es retirada.

La enmienda núm. 112, del G.P. Popular, es objeto de una transacción y de una corrección técnica propuesta por el Letrado que asiste a la Ponencia, cuya tramitación es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios, de forma que el apartado 2 queda como sigue:

«2. Cuando la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón exija la alteración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, deberá proponerse el nuevo texto, tramitándose de forma paralela la modificación de ésta, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin necesidad de someterla a debate de las Cortes de Aragón, debiendo en todo caso remitirle la modificación aprobada.»

Dicho texto resulta aprobado al contar con el voto favorable de los GG.PP. Socialista, enmendante y del Partido Aragonés, y en contra del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 113, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a favor de la misma el Grupo enmendante, y en contra el resto de Grupos Parlamentarios.

Artículo 39:

La enmienda núm. 114, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

Con la enmienda núm. 115, del G.P. Popular, la Ponencia elabora una transacción, cuya tramitación es admitida por todos los Grupos Parlamentarios, consistente en sustituir en el apartado 1 donde dice «[...] podrá convocar concurso, con objeto de [...]», por el siguiente: «[...] podrá seleccionar la ubicación más adecuada a través de convocatoria pública, con objeto de [...]».

Este texto es aprobado por todos los Grupos Parlamentarios, excepto por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra.

La enmienda núm. 116, del G.P. Popular, relativa al apartado 3 in fine, también es objeto de una transac-

ción, cuya tramitación es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios, en virtud de la cual donde dice «[...]», o declarar desierto el concurso», debe decir «[...]», o declararla desierta de forma motivada.»

La nueva redacción de este apartado es aprobada por todos los Grupos Parlamentarios, excepto por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas propuestas por el Letrado que asiste a la misma:

— en la rúbrica del artículo, en lugar de «Concurso para la ubicación» debe decir «Convocatoria pública de selección de la ubicación»

— en el apartado 2, donde dice «[...] se optase por convocar concurso para la ubicación del Plan o Proyecto [...]», debe decirse: «[...] se optase por una convocatoria pública de selección de la ubicación del Plan o Proyecto [...]»

— en el apartado 2, se aprueba introducir una nueva letra d), con esta redacción:

«d) Informe del Departamento competente en materia de patrimonio cultural, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el patrimonio cultural, y que podrá descartar, con carácter vinculante, aquellas ubicaciones claramente incompatibles con su conservación.»

— en consecuencia con lo anterior, se suprime el texto similar contenido en la actual redacción de la letra c) del artículo 39.2.

Rúbrica y división del Título III:

La enmienda núm. 117, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 41:

La enmienda núm. 118, formulada por el G.P. Popular, es aprobada por unanimidad.

Igualmente, la Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado que la asistente, relativa al apartado 1, en cuya virtud donde dice «[...] por los diferentes Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma [...]», debe decir «[...] por los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma [...]».

Artículo 43:

La Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado que asiste a la misma, de forma que en lugar de «Los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma [...]», se acuerda la siguiente redacción: «Los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma [...]».

Artículo 47:

La Ponencia aprueba por unanimidad la corrección técnica propuesta por el Letrado, consistente en que la

remisión a que se refiere este artículo in fine debe hacerse al artículo 19.9 (no al 19.8).

Artículo 48:

Con la enmienda núm. 119, del G.P. Popular, la Ponencia aprueba por unanimidad una transacción consistente en sustituir al comienzo del apartado 2 la palabra «Especialmente» por «En particular».

Las enmiendas núms. 120 y 121, del G.P. Popular, son rechazadas al votar a favor de las mismas el Grupo enmendante, y en contra los restantes Grupos Parlamentarios.

Artículo 51:

La enmienda núm. 122, del G.P. Popular, queda rechazada al contar con el voto favorable del Grupo enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 53:

La enmienda núm. 123, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, y en contra el resto de Grupos Parlamentarios.

Artículo 54:

La enmienda núm. 124, del G.P. Popular, es rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 125, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al contar con el voto a favor del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

Disposición adicional primera:

La enmienda núm. 126, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al contar con el voto favorable del Grupo enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés.

Disposición adicional cuarta:

La enmienda núm. 127, formulada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

Disposición adicional quinta:

La enmienda núm. 128, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Disposición adicional séptima:

La enmienda núm. 129, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 130, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al contar con el

voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 131, del G.P. Popular, es rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Disposición adicional octava [nueva]:

La enmienda núm. 132, del G.P. Chunta Aragonesista, es objeto de una transacción, cuya tramitación es admitida por todos los Grupos Parlamentarios, consistente en sustituir la palabra «aprobará» por «iniciará».

El nuevo texto es aprobado por todos los Grupos Parlamentarios, excepto por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que vota en contra.

Disposición transitoria segunda:

La enmienda núm. 133, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor del Grupo enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La enmienda núm. 134, del G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

Disposición transitoria quinta [nueva]:

La enmienda núm. 135, del G.P. Popular, es aprobada por unanimidad.

Exposición de Motivos:

La enmienda núm. 136, del G.P. Popular, es objeto de una transacción, cuya tramitación es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios, de forma que en el apartado I, al final del párrafo tercero, se añade el texto siguiente:

«[...] y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya, aprobadas por Decreto 205/2008, de 21 de octubre.»

Este texto es aprobado por todos los Grupos Parlamentarios, excepto por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que se abstiene.

La enmienda núm. 137, del G.P. Popular, se retira.

Con la enmienda núm. 138, del G.P. Popular, relativa al apartado II, párrafo segundo, la Ponencia elabora una transacción consistente en sustituir «[...] función pública que permite tener un conocimiento adecuado [...]» por «[...] función pública que requiere y posibilita tener un conocimiento adecuado [...]».

Dicha transacción, cuya tramitación es admitida por todos los Grupos Parlamentarios, es aprobada por todos ellos, excepto por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que se abstiene.

Las enmiendas núms. 139 y 144, del G.P. Popular, resultan rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés.

La enmienda núm. 140, del G.P. Popular, queda rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Las enmiendas núms. 141 y 142, del G.P. Popular, se rechazan al contar con el voto favorable del Grupo enmendante, y en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

La enmienda núm. 143, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es rechazada al obtener el voto favorable del G.P. Popular y de la A.P. enmendante, y en contra de los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista.

La enmienda núm. 145, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista, y la abstención del G.P. Popular.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009.

Los Diputados
MANUEL LANA GOMBAU
YOLANDA VALLÉS CASES
JAVIER ALLUÉ SUS
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1.— Objeto

Artículo 2.— Objetivos

Artículo 3.— Estrategias

Artículo 4.— Función pública

Artículo 5.— Instrumentos

TÍTULO I. Organización relativa a la ordenación del territorio

CAPÍTULO I. Órganos competentes para la ordenación del territorio

Artículo 6.— Enumeración

Artículo 7.— Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial

Artículo 8.— Departamento

Artículo 9.— Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón

Artículo 10.— Centro de Información Territorial de Aragón

CAPÍTULO II. Coordinación administrativa y participación ciudadana en la ordenación del territorio

Artículo 11.— Coordinación interdepartamental

Artículo 12.— Coordinación de las entidades locales

Artículo 13.— Colaboración con otras comunidades autónomas

Artículo 14.— Cooperación transfronteriza

Artículo 15.— Coordinación con el Estado

Artículo 16.— Participación ciudadana

TÍTULO II. Instrumentos de planeamiento territorial

CAPÍTULO I. Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón

Artículo 17.— Finalidad

Artículo 18.— Contenido

Artículo 19.— Procedimiento

Artículo 20.— Alteraciones

CAPÍTULO II. Directrices de Ordenación Territorial

Artículo 21.— Modalidades

Artículo 22.— Contenido

Artículo 23.— Procedimiento

Artículo 24.— Alteraciones

Artículo 25.— Suspensión de instrumentos urbanísticos

CAPÍTULO III. Efectos de los instrumentos de planeamiento territorial

Artículo 26.— Efectos

TÍTULO III. Instrumentos de gestión territorial e instrumentos especiales de ordenación territorial

CAPÍTULO I. Instrumentos de gestión territorial: Programas de Gestión Territorial

Artículo 27.— Finalidad

Artículo 28.— Contenido

Artículo 29.— Procedimiento

Artículo 30.— Alteraciones

Artículo 31.— Ejecución

CAPÍTULO II. Instrumentos especiales de ordenación territorial: Planes y Proyectos de Interés General de Aragón

Artículo 32.— Definición

Artículo 33.— Objeto

Artículo 34.— Promotor

Artículo 35.— Declaración del interés general

Artículo 36.— Evaluación ambiental de planes y proyectos de interés general de Aragón

Artículo 37.— Declaración implícita

Artículo 38.— Aprobación definitiva

Artículo 39.— **Convocatoria pública de selección de la ubicación.**

TÍTULO IV. Instrumentos de información territorial

CAPÍTULO I. Sistema de Información Territorial

Artículo 40.— Constitución

Artículo 41.— Contenido

Artículo 42.— Organización

Artículo 43.— Obligación

CAPÍTULO II. Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial

Artículo 44.— Documentos Informativos Territoriales

Artículo 45.— Indicadores e índices territoriales

Artículo 46.— Mapas de Riesgos

Artículo 47.— Actualización del planeamiento territorial

TÍTULO V. Instrumentos complementarios de la ordenación del territorio

CAPÍTULO I. Dictamen Autonómico sobre los Planes y Proyectos del Estado

Artículo 48.— Sujeción

Artículo 49.— Contenido

Artículo 50.— Plazo

CAPÍTULO II. Informe Territorial sobre Planes, Programas y Proyectos

Artículo 51.— Participación en el procedimiento de evaluación de planes y programas

Artículo 52.— Planes urbanísticos

Artículo 53.— Planes y proyectos de interés general de Aragón

Artículo 54.— Planes sectoriales y proyectos con incidencia territorial

Artículo 55.— Contenido del informe

Artículo 56.— Discrepancias

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal.

Segunda.— Interpretación de la legislación urbanística

Tercera.— Evaluación de Impacto Ambiental

Cuarta.— Proyectos Supramunicipales

Quinta.— Modificación del Anejo

Sexta.— Modificaciones presupuestarias

Séptima.— Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón

Octava.— **Directrices de Ordenación Territorial del espacio metropolitano de Zaragoza [introducida por la Ponencia]**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón

Segunda.— Directrices Generales

Tercera.— Directrices Parciales

Cuarta.— Evaluación ambiental de planes urbanísticos

Quinta.— Adecuación normativa [introducida por la Ponencia]

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Derogación normativa

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Desarrollo reglamentario

Segunda.— Entrada en vigor

ANEXO.— Proyectos con incidencia territorial sometidos a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La ordenación del territorio es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma, según se establece en el artículo 71.8.^º del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril. A través de esa función pública se pretende hacer realidad los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental, tal y como se prevé en la citada norma estatutaria.

Al aprobarse la Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio, apenas existía experiencia en la materia. La Comunidad Autónoma pudo aprovechar, ciertamente, los trabajos previos realizados por el Gobierno de Aragón, pero no era posible todavía contar con una ordenación del territorio practicada. Las leyes describían el desarrollo de una nueva función pública, sobre la que existían ciertas confusiones doctrinales y abundantes incógnitas políticas y jurídicas. Así, una vez admitida de manera generalizada la configuración de la ordenación territorial como una función pública de carácter horizontal, determinante de las vocaciones territoriales, se abría un amplio abanico de interrogantes; entre ellos, los relacionados con la indeterminación de su alcance.

No obstante, la Comunidad Autónoma ha ido generando diversos instrumentos de ordenación territorial, como son las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, aprobadas por Ley 7/1998, de 16 de julio; las Directrices Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, aprobadas por Decreto 200/1997, de 9 de diciembre; o las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, **y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarranya/Matarranya, aprobadas por Decreto 205/2008, de 21 de octubre. [frase introducida por la Ponencia].**

A lo largo de este tiempo, el significado de la ordenación del territorio y los contenidos de esta función pública han experimentado cambios importantes, que hacen conveniente la reforma del cuadro legal. Entre las novedades más significativas, se encuentran la Estrategia Territorial Europea (Potsdam, 1999) y la Agenda Territorial Europea (Leipzig, 2007). Ambas adoptadas por los ministros responsables de ordenación del territorio de los estados miembros de la Unión Europea, así como los Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del Continente Europeo (Hannover, 2000), documento promovido por el Consejo de Europa. También cabe destacar el desarrollo de la legislación ambiental y su incidencia sobre la ordenación territorial, especialmente en la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, aprobada por la Comisión Europea (2001), la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En todo caso, determinados espacios de la Comunidad Autónoma requieren de una ordenación territorial específica, como ocurre con los entornos de las ciudades aragonesas más pobladas, los espacios que presentan densidades de población más bajas o altos índices de envejecimiento, los antiguos espacios fronterizos, los espacios vacíos, las zonas de montaña y los espacios o corredores de desarrollo económico. En relación con alguno de esos espacios, serán también necesarias activas medidas de cohesión territorial, conforme a los postulados introducidos en la Unión Europea por el Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 y ratificado por España el 15 de julio de 2008.

De la evolución europea en materia de ordenación del territorio se deduce la conveniencia de elaborar modelos de desarrollo territorial flexibles, sostenibles y participativos que constituyan un marco de orientación adecuado para las políticas sectoriales con incidencia territorial. En tal sentido, en los documentos citados se identifican las grandes estrategias de ordenación del territorio europeo: el desarrollo territorial policéntrico y equilibrado y una nueva relación entre campo y ciudad, el acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento y la gestión prudente del patrimonio natural y cultural.

La primera estrategia, al propugnar el desarrollo territorial policéntrico y equilibrado, debiera llevar, de una parte, a la configuración de ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas y, de otra parte, a la conformación de diversificados espacios ru-

rales, con capacidad de desarrollo endógeno, estableciendo una asociación más integrada entre el campo y la ciudad. En consecuencia, deberá considerarse la formación en red del sistema urbano aragonés, a través del desarrollo de las cabeceras comarcales y otras centralidades del territorio, tratando asimismo de evitar la tendencia al crecimiento disperso de la urbanización, a la segregación social y a la falta de calidad ambiental en las ciudades. En relación con los espacios rurales, será preciso tener en cuenta, por una parte, la variedad de tendencias de desarrollo y los cambios en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, que exigen una mayor diversificación de las rentas y de los usos del suelo del mundo rural. En este sentido, se hace necesario incidir en los territorios que, en su dimensión comarcal, se encuentran en situación crítica debido a su baja densidad demográfica, donde se hace más necesario, si cabe, la configuración de un nuevo equilibrio demográfico. Por otra parte, habrá de considerarse también el papel del espacio metropolitano de Zaragoza con respecto al resto de Aragón, estableciendo nuevos mecanismos de cooperación y complementariedad entre la gran ciudad y su ámbito de influencia regional, especialmente con las comarcas de baja densidad poblacional y envejecidas del medio rural aragonés. Nuestra capital tiene necesidad, en definitiva, de mantener e incluso mejorar su rango dentro del sistema urbano español, pero haciendo que su crecimiento tenga un efecto difusor sobre el resto del sistema urbano aragonés, en lugar de agudizar su macrocefalia.

La segunda estrategia plantea el acceso equivalente, eficaz y sostenible a las infraestructuras, mediante redes de transporte integrado, así como a la innovación y al conocimiento, de conformidad con el modelo de desarrollo policéntrico. En coherencia con el mismo, parece necesario aprovechar la renta de situación aragonesa, impulsando sus comunicaciones con el resto de la Península Ibérica y con el centro de Europa, a través de los Pirineos, e incrementar la accesibilidad de todas las comarcas. El acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación debe cumplir un papel importante para suplir el déficit de infraestructuras de comunicación existente en el medio rural aragonés.

La tercera estrategia incluye objetivos de conservación y desarrollo del patrimonio natural y de gestión prudente del patrimonio cultural. También hay que articular un desarrollo sostenible de los recursos energéticos existentes, en particular de los recursos renovables, y evaluar los usos permitidos en relación con los riesgos naturales e inducidos y los impactos que esos usos puedan provocar en el territorio aragonés.

Además de trasladar las estrategias del desarrollo territorial europeo a la realidad aragonesa, conviene que la ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma se desarrolle conforme a dos estrategias adicionales. La primera de ellas es la de interdependencia y coordinación administrativa, que obliga a prestar atención permanente al entorno territorial de Aragón, integrado por las comunidades autónomas limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la Unión Europea. La segunda estrategia es la de participación ciudadana, a fin de garantizar que la población pueda intervenir en aquellos instrumentos de planeamiento territorial que le afecten.

II

De los variados antecedentes mencionados, así como de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia, surgen reflexiones sobre lo que debe constituir hoy en día la función pública de la ordenación territorial.

La ordenación del territorio tiende a limitar el alcance de los elementos imperativos, para configurarse, en primer término, como la función pública que **requiere y posibilita [palabras introducidas por la Ponencia]** tener un conocimiento adecuado del territorio. Es preciso establecer los medios para disponer de la información que posibilite la adopción de las decisiones relativas a la utilización del territorio sobre la base de un conocimiento científico suficiente del mismo. De esa manera, se posibilita el establecimiento de un modelo territorial, que constituya un marco para las políticas sectoriales con incidencia territorial, facilitando la toma de las decisiones relativas a los usos del suelo y a la localización de los diferentes equipamientos e infraestructuras.

Las actuaciones a realizar en el territorio cuyo interés excede el ámbito municipal, que hasta ahora venían recogidas en la normativa urbanística aragonesa como proyectos supramunicipales, adquieren en la presente ley un encuadre más correcto, como instrumento de ordenación territorial, a través de los planes y proyectos de interés general de Aragón. No obstante, esta figura, ampliamente recogida en la legislación comparada, podrá ser desarrollada por la normativa sectorial y en particular por la urbanística, en función de la finalidad de la actuación.

Existe a lo largo de la Ley una preocupación por asegurar la coordinación entre las distintas administraciones públicas con competencias sobre el territorio, en particular con la Administración General del Estado, conforme se establece en los artículos 88.1 y 89.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y con las entidades locales. Entre los mecanismos que permiten coordinar a los agentes que operan sobre el territorio, para garantizar la adecuación de sus actuaciones al modelo territorial establecido, ha de singularizarse al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. A este órgano se le atribuye la competencia para informar los planes y proyectos de interés general, determinados planes urbanísticos, así como los planes sectoriales autonómicos y otras actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio que no figuran en los planes.

Otro dato determinante de la necesidad de una nueva regulación de la función pública de la ordenación del territorio viene proporcionado en Aragón por la consolidación de la organización comarcal, llevada a cabo fundamentalmente con las Leyes de Comarcalización (Ley 10/1993, de 4 noviembre, integrada en el texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre), de Delimitación Comarcal (Ley 8/1996, de 2 diciembre, integrada en el texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre), de Medidas de Comarcalización (Ley 23/2001, de 26 diciembre, modificada por Ley 3/2006, de 8 de junio) y de creación de las Comarcas (32 Leyes, 2000-2003). El proceso de reforma emprendido por estas leyes supone el intento más ambicioso de reestructurar la organización pública del

territorio aragonés, lo cual no puede dejar de incidir sobre la ordenación de ese mismo territorio con la finalidad de lograr su desarrollo equilibrado y sostenible. A través de los instrumentos de ordenación del territorio deben vertebrarse las aptitudes comarcales para la prestación de diversos servicios, como los sanitarios, educativos, de transporte o ambientales. La comarca ha de participar en la elaboración de los propios instrumentos de ordenación territorial, específicamente a través de la figura de los planes estratégicos u otras modalidades de participación que se puedan establecer en futuras transferencias de competencias a estos entes locales.

La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial, establecida en la normativa medioambiental estatal de carácter básico, constituye una referencia obligada en la elaboración de los instrumentos de planeamiento territorial cuyo ámbito de aplicación sea coincidente con el de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. Del mismo modo, la necesidad de integrar los criterios territoriales en los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas, requiere una mayor participación del departamento competente en materia de ordenación del territorio en estos procedimientos.

En definitiva, antes de dar un nuevo impulso a la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, parece conveniente introducir en sus fundamentos legales los nuevos principios de la ordenación del territorio europeo, profundizar en aspectos como la coordinación y la información territoriales, dar mayor flexibilidad a los instrumentos de ordenación territorial, deslindándolos de los que pertenecen al urbanismo, incorporar la perspectiva comarcal y establecer una adecuada relación con la normativa medioambiental. Por añadidura, la existencia de un sistema conceptual más depurado, debido a la evolución experimentada, puede ser aprovechada en el nuevo régimen de la ordenación del territorio.

III

En todo caso, en la nueva Ley se ha procurado establecer un régimen jurídico de la ordenación del territorio sencillo y eficaz. Cinco títulos y el Preliminar estructuran los correspondientes contenidos normativos.

El título preliminar, dedicado a las disposiciones generales, identifica el objeto de la Ley con la regulación de la función pública de la ordenación del territorio. A continuación, se establecen los objetivos y estrategias a los que ha de sujetarse dicha función pública, empleando especialmente las orientaciones que proporcionan los documentos comunitario-europeos citados. También se enumeran los instrumentos disponibles para la ordenación del territorio, los cuales, al establecer el modelo de ordenación y desarrollo territorial, habrán de vertebrar el ejercicio de las competencias urbanísticas de la Comunidad Autónoma, tal y como se refleja en las diversas referencias que a los mismos se hacen en la legislación urbanística.

El título primero agrupa los preceptos relativos a la organización administrativa en materia de ordenación del territorio. Se enumeran los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma a los que corresponde desarrollar las tareas ordenadoras del te-

territorio, estableciendo el rasgo esencial de cada elemento organizativo. El carácter coordinador de la ordenación del territorio se advierte ya en la importancia concedida a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial y al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

La coordinación administrativa es, en todo caso, objeto de atención específica, incluyendo instrumentos de coordinación horizontal y vertical. La primera se desenvuelve tanto en el plano interno de la Administración de la Comunidad Autónoma como en sus relaciones con las entidades locales, otras comunidades autónomas y asimismo en el ámbito de la cooperación transfronteriza. En materia de coordinación vertical, el respeto a las competencias estatales no impide, sin embargo, desarrollar ciertas capacidades de coordinación autonómica.

En el título segundo se regulan los instrumentos de planeamiento territorial. Primero, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, que se aprueba por el Gobierno de Aragón, aunque previéndose una conveniente fase de debate parlamentario, donde ha de incluirse el modelo territorial de la Comunidad Autónoma. Segundo, las Directrices de Ordenación Territorial, que han de servir tanto para la ordenación comarcal o de zonas delimitadas por sus características homogéneas y funcionales, como la ordenación de la incidencia territorial de determinadas actividades económicas o administrativas, o de elementos relevantes del sistema territorial.

La naturaleza reglamentaria de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón nace fundamentalmente de la opción adoptada por la Ley de flexibilizar su procedimiento de aprobación y de garantizar una completa tramitación administrativa, considerándola más adecuada para la complejidad del documento objeto de aprobación. Por otra parte, se establece una relación de jerarquía normativa entre la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y el resto de instrumentos de planificación territorial al establecer la Ley que, si bien la aprobación de éstos últimos no se requiere la previa aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, deben adaptarse al contenido de ésta.

El título tercero incluye los instrumentos de gestión territorial, que se singularizan en los Programas de Gestión Territorial que permiten diversas formas de colaboración interadministrativa e interorgánica, y los instrumentos especiales de ordenación territorial. Se califica como Instrumentos Especiales de Ordenación Territorial a los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, regulándose únicamente en esta Ley el procedimiento de declaración de interés general del plan o proyecto y remitiendo a la legislación urbanística o a la legislación autonómica que sea de aplicación, la regulación de su procedimiento de aprobación.

El título cuarto regula los instrumentos de información territorial. De una parte, se establece el Sistema de Información Territorial, cuya adecuada gestión es esencial para el buen desarrollo de la ordenación del territorio. De otra parte, se prevén los Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial, que habrán de proporcionar material

operativo para tomar decisiones con conocimiento de lo que ocurre en el territorio, además de constituirse como base sobre la que establecer la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y las diferentes Directrices de Ordenación Territorial.

Por fin, el título quinto recoge instrumentos complementarios para la ordenación del territorio, como son el dictamen autonómico sobre planes y proyectos del Estado y el informe territorial sobre planes, programas y proyectos. Precisamente, a través de la emisión de los informes territoriales, bien departamentales o con la intervención del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, se establece una adecuada relación entre la competencia de ordenación del territorio, la medioambiental, la urbanística u otras competencias sectoriales.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

Esta Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública de la ordenación del territorio por la Comunidad Autónoma, estableciendo a tal fin medidas de organización e instrumentos de planeamiento, gestión, información y de tipo complementario, conforme a los objetivos y estrategias que se prevén en los artículos siguientes.

Artículo 2.— *Objetivos.*

De conformidad con los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental establecidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la ordenación del territorio debe garantizar los siguientes objetivos:

a) Establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial **y social**.

b) Promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.

c) Asignar racionalmente los usos del suelo, en función de las aptitudes del medio físico y de las necesidades de la población, así como proporcionar criterios **de interés general y social** para la ubicación de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, fomentando la coordinación de los sectores implicados.

Artículo 3.— *Estrategias.*

La política aragonesa de ordenación del territorio debe desarrollarse conforme a las siguientes estrategias:

a) Policentrismo, mediante el desarrollo de un sistema urbano equilibrado y policéntrico y de una asociación cooperativa e integrada entre los núcleos urbanos y los espacios rurales, fundamentada en la organización comarcal.

b) Accesibilidad, a través de la garantía de un acceso equivalente, eficaz y sostenible a infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, en especial mediante redes de transporte integrado, de tecnologías de la información y de la comunicación y de difusión cultural.

c) Tutela ambiental, por medio de la protección activa del medio natural y del patrimonio cultural, con **particular atención a la gestión de los recursos hídricos y del paisaje**, y la evaluación de los riesgos naturales e inducidos.

d) Interdependencia y coordinación administrativa, prestando atención permanente a las entidades locales, así como al entorno territorial de Aragón, integrado por las comunidades autónomas limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la Unión Europea.

e) Participación ciudadana, garantizando que la población pueda intervenir en aquellos instrumentos de planeamiento territorial que le afecten.

Artículo 4.— *Función pública.*

La ordenación del territorio es competencia de la Comunidad Autónoma, su función pública se ejerce por los órganos competentes y tiene los siguientes contenidos:

a) Establecer el modelo territorial de la Comunidad Autónoma, los objetivos territoriales a conseguir en función del ámbito de actuación y de los diferentes sectores de actividad, así como las estrategias y directrices para alcanzarlos.

b) Definir las actividades de gestión necesarias para alcanzar el indicado modelo y objetivos territoriales.

c) Gestionar y mantener actualizada la información territorial de Aragón.

d) Informar los planes y proyectos con trascendencia para el territorio de la Comunidad Autónoma [**palabra suprimida por la Ponencia**].

d bis) Coordinar las actuaciones públicas y privadas de trascendencia territorial.

e) Llevar a cabo actuaciones tendentes a mejorar la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma

Artículo 5.— *Instrumentos.*

1. Son instrumentos de planeamiento territorial la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y las Directrices de Ordenación Territorial, que podrán tener carácter zonal o especial.

2. Son instrumentos de gestión territorial los Programas de Gestión Territorial.

3. Son instrumentos especiales de ordenación territorial los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

4. Son instrumentos de información territorial el Sistema de Información Territorial de Aragón y los Documentos Informativos Territoriales.

5. Son instrumentos complementarios de ordenación del territorio el dictamen autonómico de los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial y los informes territoriales de los planes, programas y proyectos con incidencia en la ordenación del territorio.

TÍTULO I

ORGANIZACIÓN RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 6.— *Enumeración.*

Son órganos [**palabras suprimidas por la Ponencia**] de la Comunidad Autónoma específicamente encargados del desarrollo de la función pública de ordenación del territorio:

a) La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, como órgano **permanente** de coordinación interdepartamental.

b) El [**palabra suprimida por la Ponencia**] Departamento competente en materia de ordenación del territorio, como órgano administrativo y ejecutivo general.

c) El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, como órgano representativo de coordinación general **y consultivo**.

d) El Centro de Información Territorial de Aragón, como servicio técnico.

Artículo 7.— *Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.*

1. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial está constituida conforme a lo establecido en el artículo **22 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón**.

2. Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la deliberación y propuesta al Gobierno de Aragón de decisiones en materia de ordenación del territorio y específicamente en relación con las siguientes materias:

a) La coordinación de los asuntos que afecten a la competencia de dos o más Departamentos, a fin de asegurar la incardinación territorial de las actuaciones sectoriales.

b) La coordinación de las políticas de desarrollo rural y urbano con incidencia en el territorio.

c) La designación de los representantes de la Comunidad Autónoma en los órganos estatales cuyas competencias incidan sobre el territorio aragonés **y de los que deban representar a aquella en los órganos que puedan constituirse en materia de ordenación en otras Comunidades Autónomas**.

d) La elaboración de directrices, programas o actuaciones de carácter interdepartamental.

e) Los instrumentos de planeamiento y gestión territorial previstos en esta Ley y los planes sectoriales con incidencia territorial cuando su aprobación corresponda al Gobierno de Aragón.

f) La declaración formal del interés general en los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

Artículo 8.— *Departamento.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma ejerce sus funciones y competencias en materia de ordenación del territorio a través del Departamento correspondiente.

2. Se adscriben al Departamento competente en materia de ordenación del territorio el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y el Centro de Información Territorial de Aragón.

Artículo 9.— Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

1. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón es el órgano colegiado de tipo representativo y **consultivo** dispuesto para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón se adscribe sin dependencia jerárquica al Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

3. La composición del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón asegurará una presencia institucional que permita la coordinación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado y otras Administraciones públicas con competencias sobre el territorio, contará con representaciones de las organizaciones más representativas de las entidades locales, empresariales y sindicales, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con el territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en materia de ordenación del territorio, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con **la ordenación del territorio**, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en **esta** materia [**palabras suprimidas por la Ponencia**].

4. La determinación de la composición, la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón, mediante Decreto adoptado a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, asegurando en su composición vías de participación ciudadana.

5. Corresponden al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, además de cualesquiera funciones de carácter activo o consultivo que se le atribuyan en otras disposiciones, las siguientes competencias de conformidad con lo establecido en esta Ley:

a) Emitir informe sobre los instrumentos de ordenación territorial elaborados por la Comunidad Autónoma.

b) Emitir informe territorial sobre los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

c) Emitir dictamen sobre los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial.

d) Emitir informe territorial sobre los planes, programas y proyectos con incidencia territorial.

e) Emitir informe territorial sobre los planes generales de ordenación urbana de los municipios capitales de provincia, los planes conjuntos de varios municipios de distintas provincias, y los planes de aquellos municipios que se determinen por informe conjunto de los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, por razón de su incidencia territorial.

f) Evacuar las consultas que le sean requeridas por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política

Territorial, el Consejero responsable en materia de ordenación del territorio u otros Departamentos.

Artículo 10.— Centro de Información Territorial de Aragón.

1. El Centro de Información Territorial de Aragón es un **órgano** integrado en el Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

2. Corresponde al Centro obtener, organizar y difundir la documentación e información sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, a través de la gestión y coordinación de los instrumentos de información territorial regulados en esta Ley.

CAPÍTULO II

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 11.— Coordinación interdepartamental.

1. La coordinación del ejercicio de las competencias con trascendencia territorial de los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y **demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma** se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

2. Corresponde específicamente promover la coordinación interdepartamental en materia de ordenación del territorio a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

Artículo 12.— Coordinación de las entidades locales.

1. La coordinación del ejercicio de las competencias con trascendencia territorial de las entidades locales de la Comunidad Autónoma se lleva a cabo a través de los instrumentos de ordenación territorial regulados en esta Ley, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. Corresponde al Gobierno de Aragón [**palabra suprimida por la Ponencia**] promover la coordinación en materia de ordenación del territorio, **mediante la constitución de** comisiones bilaterales y conferencias sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades locales [**palabras suprimidas por la Ponencia**].

Artículo 13.— Colaboración con otras Comunidades Autónomas.

1. La colaboración en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón con otras Comunidades Autónomas se realiza mediante convenios bilaterales y multilaterales, en los que se puede promover la constitución de comisiones bilaterales y conferencias sectoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 de la Constitución Española y 91 del Estatuto de Autonomía de Aragón [**referencia suprimida por la Ponencia**].

2. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que establezca, si lo considera conveniente, la participa-

ción ocasional de representantes de otras Comunidades Autónomas en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, así como para participar en los órganos que éstas pudieran constituir en materia de ordenación del territorio.

Artículo 14.— Cooperación transfronteriza.

Corresponde al Gobierno de Aragón adoptar acuerdos de cooperación transfronteriza con las autoridades territoriales de Francia en materia de ordenación del territorio, previa comunicación al Estado, conforme a lo dispuesto en el Convenio Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza entre Comunidades o Autoridades Territoriales, hecho en Madrid el 21 mayo 1980, el Tratado Hispano-Francés sobre Cooperación Transfronteriza entre Entidades Territoriales, hecho en Bayona el 10 marzo 1995, y el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto.

Artículo 15.— Coordinación con el Estado.

1. La coordinación en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma con el Estado se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, la Comunidad Autónoma, a través de los instrumentos de ordenación territorial regulados en esta Ley, puede realizar propuestas para el ejercicio coordinado de las competencias estatales con trascendencia territorial.

Artículo 16.— Participación ciudadana.

El Gobierno de Aragón garantizará la participación ciudadana en los procesos de elaboración del planeamiento territorial, arbitrando mecanismos de participación que incluyan información y asesoramiento a la ciudadanía, y buscando la colaboración de los diversos agentes sociales e instituciones implicados.

TÍTULO II

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I

ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN

Artículo 17.— Finalidad.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón tiene por finalidad, partiendo del análisis y diagnóstico del sistema territorial de Aragón, y de acuerdo con los objetivos y estrategias contenidos en el título preliminar de esta ley, determinar el modelo de ordenación y desarrollo territorial sostenible de toda la Comunidad Autónoma, las estrategias para alcanzarlo y los indicadores para el seguimiento de la evolución de la estructura territorial y su aproximación al modelo establecido.

Artículo 18.— Contenido.

1. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón está integrada por la memoria, el documento del modelo territorial, las normas y el documento resumen.

2. La memoria de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:

a) Análisis del sistema territorial de Aragón, considerando al menos los componentes siguientes:

- La población.
- El medio natural.
- El sistema de asentamientos.
- La vivienda.
- Las actividades económicas.
- Las infraestructuras.
- Los **servicios públicos** y equipamientos.
- El patrimonio cultural y ambiental.
- El paisaje.
- El régimen urbanístico del suelo.
- La organización político-administrativa.
- El contexto territorial.
- **La movilidad.**

b) Diagnóstico de **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la situación de cada uno de los componentes del sistema territorial de Aragón.

3. El documento del modelo territorial contiene:

a) El modelo de ordenación y desarrollo territorial sostenible de la Comunidad Autónoma, comprensivo de los componentes enumerados en el apartado 2 a) de este artículo. El modelo ha de permitir coordinar las actuaciones con incidencia territorial de los diferentes poderes públicos y de los agentes sociales y económicos que operen en la Comunidad Autónoma.

b) Las estrategias para alcanzar el modelo propuesto.

c) Los indicadores e índices para la evaluación y el seguimiento de la evolución de la estructura territorial en relación al modelo propuesto.

4. En las normas de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.

5. Para su difusión pública, **el Departamento competente en materia de ordenación del territorio** elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio.

Artículo 19.— Procedimiento.

1. La decisión de elaborar la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón, a iniciativa de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

2. La elaboración **del proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón** corresponderá al departamento competente en materia de ordenación del territorio

3. El proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón se someterá al procedimiento de evaluación ambiental. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio actuará como promotor de este instrumento a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

4. **El proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón** debe someterse a información pública durante un periodo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, garanti-

zando la participación ciudadana en los términos fijados en el artículo 16 de esta Ley.

5. Una vez finalizado el periodo de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar del proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

6. Compete a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la elevación del proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional.

7. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón aprobada provisionalmente por el Gobierno de Aragón se somete a las Cortes de Aragón para su **examen como plan o programa** en los términos previstos en su Reglamento.

8. La aprobación definitiva de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón mediante Decreto.

9. La publicación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón comprenderá el documento resumen y las normas, además de los documentos exigidos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Artículo 20.— Alteraciones.

1. Las alteraciones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón pueden revestir forma de revisiones o modificaciones.

2. Se consideran revisiones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón tanto los supuestos de nueva elaboración de la memoria, del documento del modelo territorial y de las normas, como la introducción de novedades que alteren el significado general de cualquiera de sus contenidos. Las revisiones se sujetarán enteramente a las reglas de contenido y procedimiento para su aprobación establecidas en los artículos anteriores.

3. Las simples modificaciones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón deben someterse previamente al procedimiento de determinación caso por caso de la necesidad de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y una vez observados los trámites que correspondan de acuerdo con dicha ley, deben seguir el procedimiento establecido en el artículo anterior, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin **necesidad de** someterla a [**palabras suprimidas por la Ponencia**] debate de las Cortes de Aragón, **debiendo** en todo caso **remitirle** la modificación **aprobada**.

4. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón podrá también ser modificada mediante la aprobación definitiva de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón en todos aquellos aspectos derivados de la inserción de dicho plan o proyecto en el modelo territorial de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 38.2 de esta Ley.

CAPÍTULO II

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Artículo 21.— Modalidades.

1. Las Directrices de Ordenación Territorial pueden pertenecer a las siguientes modalidades:

a) Directrices zonales, con la finalidad de establecer la ordenación territorial de comarcas o zonas delimitadas por sus características homogéneas o funcionales.

b) Directrices especiales, con la finalidad de ordenar la incidencia sobre el territorio de determinadas actividades económicas o administrativas, o de elementos relevantes del sistema territorial.

2. El ámbito de aplicación de las Directrices de Ordenación Territorial no ha de circunscribirse necesariamente a límites administrativos.

3. En ningún caso la elaboración, tramitación y aprobación de las Directrices de Ordenación Territorial requiere de la previa aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, sin perjuicio de la necesaria adaptación de aquéllas a ésta.

4. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, tienen, a los efectos establecidos en esta Ley, el carácter de Directrices de Ordenación Territorial especiales, pero se rigen por su normativa específica y tienen prevalencia sobre los instrumentos de ordenación territorial.

Artículo 22.— Contenido.

1. Las Directrices de Ordenación Territorial se integran documentalente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen.

2. La memoria debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:

a) Los elementos recogidos en el artículo 18.2.a) de esta Ley, incluyendo en las Directrices especiales el análisis de la actividad o elemento relevante y de aquellos aspectos del sistema territorial directamente relacionados.

b) Diagnóstico de la situación de la zona, actividad o elemento relevante objeto de las Directrices, y evaluación de los componentes significativos de la estructura territorial.

3. El documento de estrategias contiene:

a) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de la zona o actividad, o las características del elemento relevante objeto de las Directrices, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar de esta Ley y, en su caso, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

b) Las estrategias para alcanzar dichos objetivos.

c) Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objeto de las Directrices.

4. En las normas de las Directrices de Ordenación Territorial se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.

5. Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio.

6. Las Directrices zonales incluirán también un anexo que tendrá carácter recopilatorio de la normativa aplicable a las diferentes situaciones básicas y clases de suelo reguladas conforme a la legislación y el planeamiento urbanísticos. Este anexo podrá ser actualizado por Orden del Consejero competente en materia de ordenación del territorio. **[anterior apartado 8]**

7. Las Directrices zonales deberán hacer referencia a las Directrices especiales **ya existentes** que afecten a su ámbito territorial de aplicación, **integrando su** contenido estratégico y normativo en los documentos correspondientes, **en lo relativo al** ámbito de aplicación **coincidente**. **[anterior apartado 6]**

8. En el caso de aprobarse unas Directrices especiales con un ámbito territorial de aplicación coincidente, total o parcialmente, con el de unas Directrices zonales **ya** existentes, podrá incorporarse a éstas, mediante Orden del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, un anexo que haga referencia a las nuevas Directrices especiales que sean de aplicación **en el ámbito territorial coincidente**. Dicho anexo incorporará las estrategias y normativa de las Directrices especiales aprobadas. **[anterior apartado 7]**

9. En la elaboración de las Directrices zonales se tomará en consideración el modelo territorial y el catálogo de actuaciones a desarrollar fijado, en su caso, en la planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal correspondiente. [apartado introducido por la Ponencia]

Artículo 23.— Procedimiento.

1. La decisión de elaborar Directrices de Ordenación Territorial corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, a iniciativa propia o del Departamento competente por razón de la materia.

2. La elaboración de Directrices de Ordenación Territorial se lleva a cabo conforme a las siguientes reglas:

a) La elaboración de las Directrices zonales corresponde al Departamento competente en materia de ordenación del territorio, y la de las Directrices especiales al Departamento competente por razón de la actividad en cuestión.

b) La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial **[palabra suprimida por la Ponencia]** podrá encargar la elaboración de cualesquiera Directrices a dos o más departamentos conjuntamente.

3. Las Directrices de Ordenación Territorial se someterán al procedimiento de evaluación ambiental. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio actuará como promotor de estos instrumentos a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

4. El proyecto de Directrices de Ordenación Territorial debe someterse a información pública durante un periodo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, garantizando la participación ciudadana en los términos fijados en el artículo 16 de esta Ley. En el caso de las Directrices zonales, se someterá también a informe de las entidades locales

afectadas. El plazo para la emisión de los informes es de dos meses, considerándose que son favorables si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento expreso.

5. Una vez finalizado el periodo de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de Directrices de Ordenación Territorial.

6. Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la elevación del proyecto de Directrices de Ordenación Territorial al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

7. La publicación de las Directrices de Ordenación Territorial comprenderá exclusivamente el documento resumen de la memoria, las estrategias y las normas, además de los documentos exigidos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Artículo 24.— Alteraciones.

1. Toda alteración de las Directrices de Ordenación Territorial ha de justificarse en una memoria adecuada en función de su objeto y se sujeta a las reglas de procedimiento establecidas en el artículo anterior.

2. No obstante, las alteraciones de las Directrices de Ordenación Territorial que se deriven de la aprobación o alteración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón podrán incorporarse en las mismas por el Departamento competente para su elaboración, trasladando el documento a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, que lo elevará al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

Artículo 25.— Suspensión de instrumentos urbanísticos.

El Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, está facultado para suspender total o parcialmente cualquier instrumento urbanístico con arreglo a los siguientes límites:

a) La finalidad de la suspensión habrá de ser la elaboración o alteración de Directrices de Ordenación Territorial que afecten al ámbito territorial objeto de la suspensión.

b) El acuerdo de suspensión delimitará los ámbitos afectados, se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y será inmediatamente ejecutivo a partir de dicha publicación.

c) La suspensión quedará sin efecto si el Gobierno de Aragón no adoptara la decisión de elaborar o alterar las correspondientes Directrices de Ordenación Territorial en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de suspensión.

d) El plazo máximo de duración de la suspensión será de dos años.

e) La suspensión podrá levantarse en cualquier momento y quedará en todo caso sin efecto al publicarse las correspondientes Directrices de Ordenación Territorial o al transcurrir el plazo máximo de duración de la misma.

f) Si llegara a transcurrir el plazo máximo de duración de la suspensión sin haberse aprobado las Directrices de Ordenación Territorial, no podrá volver a producirse una nueva suspensión con el mismo objeto hasta pasados cuatro años.

CAPÍTULO III

EFFECTOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 26.— Efectos.

1. Las formulaciones de carácter estratégico contenidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y en las Directrices de Ordenación Territorial tienen el valor de criterios determinantes del ejercicio de las potestades de todas las Administraciones públicas, con las salvedades siguientes:

a) Cuando afecten al ejercicio de competencias estatales, corresponde al órgano competente establecido en la legislación del Estado ponderar los criterios expresados en los instrumentos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, incluido, cuando proceda, el dictamen autonómico sobre los planes y proyectos del Estado.

b) Cuando los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, **sus** organismos públicos **y demás entidades integrantes del sector** público de la Comunidad Autónoma, o las entidades locales, en el ejercicio de sus competencias, prevean actuaciones concretas que supongan una desviación de los citados criterios, se deberá plantear la cuestión **[palabras suprimidas por la Ponencia]** ante el Gobierno de Aragón, que **resolverá de forma motivada, valorando** su conveniencia para los intereses públicos.

2. Las disposiciones normativas incluidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y en las Directrices de Ordenación Territorial tienen carácter **[palabra suprimida por la Ponencia]** obligatorio para sus destinatarios **[frase suprimida por la Ponencia]**, sin perjuicio de la prevalencia de las disposiciones ambientales que puedan resultar de aplicación».

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN TERRITORIAL E INSTRUMENTOS ESPECIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO I

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN TERRITORIAL: LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN TERRITORIAL

Artículo 27.— Finalidad.

Los Programas de Gestión Territorial son instrumentos de ejecución de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o de las Directrices de Ordenación Territorial, mediante la definición de las actuaciones concretas a realizar en un determinado ámbito territorial, sector o sectores y período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas.

Artículo 28.— Contenido.

Los Programas de Gestión Territorial deben contener las siguientes determinaciones:

- Delimitación de su ámbito material y territorial.
- Enumeración y descripción técnica de las actuaciones.
- Medidas para garantizar la coherencia de las actuaciones del Programa con otras actuaciones ejecutadas o previstas por cualesquiera poderes públicos.

- Plazos para el desarrollo de las actuaciones.
- Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.
- Sistema de gestión, seguimiento y control del cumplimiento del Programa.

Artículo 29.— Procedimiento.

1. La decisión de elaborar Programas de Gestión Territorial corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, a iniciativa propia o del Departamento competente.

2. La elaboración de los Programas de Gestión Territorial corresponde al Departamento o Departamentos competentes por razón de la materia. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial **[palabra suprimida por la Ponencia]** podrá encargar la elaboración de Programas de Gestión Territorial a dos o más departamentos conjuntamente.

3. Simultáneamente a la elaboración del Programa, se incluirán en el anteproyecto de presupuestos de cada Departamento las previsiones necesarias para atender a la financiación de aquél o se iniciará la tramitación del procedimiento administrativo o legislativo que se considere necesario para garantizar su financiación.

4. Los Programas de Gestión Territorial deben someterse previamente al procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

5. Una vez seguidos los procedimientos que correspondan, conforme a lo previsto en el apartado anterior, el proyecto de Programa debe someterse, durante el plazo de un mes, a información pública y a informe de las entidades locales en cuyo ámbito territorial se proyecten las actuaciones. Transcurrido el plazo para la emisión de los informes de las entidades locales sin pronunciamiento expreso, se considerará que son favorables.

6. Una vez finalizado el periodo de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de Programa de Gestión Territorial.

7. La aprobación del Programa compete al Gobierno de Aragón mediante Decreto, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

Artículo 30.— Alteraciones.

Toda alteración de los Programas de Gestión Territorial ha de justificarse en una memoria adecuada en función de su objeto y su aprobación se sujetará a las reglas de procedimiento establecidas en el artículo anterior.

Artículo 31.— Ejecución.

1. Las actuaciones previstas para cada año en los Programas de Gestión Territorial han de ser tenidas en cuenta necesariamente por el Gobierno de Aragón en la elaboración del proyecto anual de presupuestos **[palabra suprimida por la Ponencia]** de la Comunidad Autónoma.

2. Los Programas de Gestión Territorial pueden servir de base para la celebración de convenios y acuerdos de cooperación con las entidades locales y con la Administración General del Estado, pudiendo encomendarse las respectivas actuaciones, en todo o en parte, a consorcios u otras entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL: PLANES Y PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN

Artículo 32.— *Definición.*

Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.

Artículo 33.— *Objeto.*

1. Podrán ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, las infraestructuras, instalaciones, redes y equipamientos, la ejecución de políticas, planes y programas, y de cualesquiera otras grandes actuaciones territoriales, pudiendo concretarse en la legislación urbanística u otras leyes sectoriales.

2. A los efectos previstos en esta Ley, los planes con incidencia territorial previstos en la normativa sectorial no tienen la consideración de Planes de Interés General de Aragón y serán objeto del informe territorial del Consejo de Ordenación Territorial de Aragón previsto en los artículos 9.5.d) y 54.

Artículo 34.— *Promotor.*

Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón serán promovidos en todo caso por la Administración de la Comunidad Autónoma, organismos públicos, **empresas u otras entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma**, de oficio o a instancia de la iniciativa privada.

Artículo 35.— *Declaración del interés general.*

1. Con carácter previo a la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón deberá producirse la declaración formal del interés general por parte del Gobierno de Aragón.

2. Para iniciar el procedimiento, el promotor, habrá de presentar ante la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la siguiente documentación:

a) Características fundamentales del Plan o Proyecto y justificación del interés general del mismo.

b) Inserción del Plan o Proyecto en el modelo territorial de la Comunidad Autónoma definido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o, en su caso, justificación de la modificación que dicho Plan o Proyecto introduce en el modelo territorial de Aragón.

c) Previsión del impacto territorial del Plan o Proyecto.

c bis) Previsiones organizativas para la gestión del Plan o Proyecto y para el fomento de las actividades económicas y sociales que garanticen la distribución, en el área de influencia y para las entidades locales afecta-

das, de los aprovechamientos y otros ingresos derivados de dicho Plan o Proyecto.

d) En el caso de Planes, deberán especificarse los proyectos mediante los cuales se ejecutarán dichos Planes.

e) Análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan, en el caso de planes.

f) En el caso de Proyectos, documento ambiental del Proyecto, con el contenido previsto en el artículo 26 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

3. A la vista de la documentación, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial decidirá cuál es el Departamento o Departamentos encargados de la tramitación de la declaración previa del interés general.

4. El Departamento o Departamentos encargados de la tramitación de la declaración previa del interés general, otorgarán audiencia a las entidades locales afectadas por plazo máximo de un mes y recabarán los informes departamentales que considere procedentes, así como el informe del Consejo Local de Aragón. Tratándose de planes, habrán de pronunciarse sobre el contenido del documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental previsto en el artículo 15 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y en el caso de proyectos, deberán pronunciarse sobre los extremos contenidos en el documento ambiental del Proyecto.

5. Concluido el trámite anterior, los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, a la vista del expediente completo y en el plazo de otro mes, emitirán informe mediante Resolución conjunta respecto de la actuación propuesta. El informe versará sobre la adecuación del Plan o Proyecto al modelo territorial de la Comunidad Autónoma y su impacto sobre la ordenación urbanística municipal.

6. El Departamento o Departamentos encargados de la tramitación de la declaración previa del interés general remitirán la propuesta a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, que la elevará con su informe al Gobierno de Aragón para la declaración de interés general.

7. En cualquier fase del procedimiento, el Departamento o Departamentos encargados de la tramitación, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial o el Gobierno de Aragón podrán requerir del promotor la presentación de la documentación complementaria que se considere precisa y también poner fin al procedimiento por considerar **motivadamente** que el Plan o Proyecto carece de interés general.

8. La declaración del interés general por el Gobierno de Aragón será requisito previo para que pueda seguirse el procedimiento de aprobación del Plan o Proyecto, pero no condicionará la resolución que se derive de dicho procedimiento.

9. En el acuerdo por el que se declare el interés general de un Plan o Proyecto, el Gobierno de Aragón concretará su área de influencia y las entidades locales que se deben considerar afectadas a los efectos de lo previsto en el presente artículo y en la legislación urbanística y sectorial. [apartado introducido por la Ponencia]

Artículo 36.— Evaluación ambiental de Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

1. Con la declaración del interés general por el Gobierno de Aragón de un Plan o Proyecto, se iniciarán los trámites correspondientes a la evaluación ambiental del Plan o a la evaluación de impacto ambiental del Proyecto. A estos efectos, el Departamento competente para la tramitación del Plan o Proyecto remitirá al órgano ambiental la documentación presentada por el promotor así como los informes que hubieran sido emitidos por los Departamentos y entidades locales consultadas.

2. El órgano ambiental podrá utilizar la documentación presentada por el promotor para la declaración de su interés general como memoria resumen del Plan y análisis preliminar de incidencia ambiental del mismo. Igualmente, dicho órgano ambiental podrá prescindir de consultar, en esta fase, a aquellos órganos administrativos o entidades locales que ya hubiesen sido consultadas en el trámite de declaración del interés general.

Artículo 37.— Declaración implícita.

1. Cuando la actividad susceptible de ser promovida mediante un Proyecto de Interés General de Aragón estuviera contemplada en planes aprobados por el Gobierno de Aragón y determinado el municipio o municipios previstos para su ubicación, podrá considerarse de interés general a los efectos de quedar exenta del trámite previo de declaración contemplado en el artículo 35.

2. Del mismo modo, los proyectos contemplados en los Planes cuyo interés general hubiese sido declarado por el Gobierno de Aragón y estuviese determinado el municipio o municipios previstos para su ubicación quedarán también exentos del trámite previo de declaración de su interés general.

3. El promotor de estos proyectos podrá proseguir, en su caso, con el resto de la tramitación establecida para la aprobación de Proyectos de Interés General de Aragón en la legislación correspondiente, debiendo iniciar los trámites de la evaluación ambiental del Plan, conforme se establece en el artículo 36.

Artículo 38.— Aprobación definitiva.

1. La aprobación definitiva de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón con arreglo al procedimiento establecido en la legislación que sea de aplicación.

2. Cuando la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón exija la alteración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, deberá proponerse el nuevo texto, tramitándose de forma paralela la modificación de ésta, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin necesidad de someterla a debate de las Cortes de Aragón, debiendo en todo caso remitirle la modificación aprobada.

Artículo 39.— Convocatoria pública de selección de la ubicación.

1. Cuando la concreta ubicación del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón no estuviere determinada en la correspondiente propuesta de actuación,

el Consejero competente podrá **seleccionar la ubicación más adecuada a través de convocatoria pública**, con objeto de que cualesquiera interesados puedan ofrecer posibles ubicaciones, conforme a las características fundamentales de la actuación propuesta, siempre que acrediten la disponibilidad del suelo necesario y el informe previo de los Ayuntamientos afectados.

2. En el caso de que se optase por una convocatoria pública de selección de la ubicación del Plan o Proyecto, antes de su resolución se requerirán los siguientes informes:

a) Informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón cuando las propuestas presentadas al concurso excedan del ámbito de un término municipal o cuando, estando restringidas a un único municipio, tal limitación no hubiese quedado recogida en la declaración de interés general del Plan o Proyecto. El informe analizará la adecuación de las ubicaciones propuestas al modelo territorial de la Comunidad Autónoma.

b) Informe del Departamento competente en materia de urbanismo, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre la ordenación urbanística municipal.

c) Informe del Departamento competente en materia de medio ambiente, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el medio ambiente. **[párrafo suprimido por la Ponencia]**. Este informe no condicionará en modo alguno el resultado de la posterior tramitación ambiental del proyecto en la ubicación que finalmente resulte seleccionada.

d) (nuevo) Informe del Departamento competente en materia de patrimonio cultural, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el patrimonio cultural, y que podrá descartar, con carácter vinculante, aquellas ubicaciones claramente incompatibles con su conservación.

3. El Consejero competente podrá seleccionar la ubicación que considere más adecuada a las características del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, conforme a las bases de la convocatoria, o **declararla desierta de forma motivada**.

TÍTULO IV

INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO I

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 40.— Constitución.

Se constituye el Sistema de Información Territorial de Aragón, como servicio público gestionado por el Centro de Información Territorial de Aragón, correspondiendo al Gobierno de Aragón establecer las condiciones y facilidades para el ejercicio del derecho de acceso al mismo.

Artículo 41.— Contenido.

1. El Sistema de Información Territorial de Aragón está integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, **sus** organismos públicos **y demás enti-**

dades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, y las entidades locales, a quienes incumbe la responsabilidad de **mantener** adecuadamente la citada información.

2. La cartografía constituye un elemento esencial del Sistema de Información Territorial de Aragón. La producción, mantenimiento y gestión de la cartografía básica que corresponda a la Comunidad Autónoma se encomienda al Centro de Información Territorial de Aragón.

3. El Sistema de Información Territorial de Aragón puede comprender también toda información con trascendencia territorial facilitada por cualesquiera personas y entidades, de conformidad, en su caso, con lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración.

4. El Sistema de Información Territorial de Aragón se ajustará a los estándares y protocolos de la infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea establecida por la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007.

Artículo 42.— Organización.

1. El Centro de Información Territorial de Aragón proporciona la asistencia técnica necesaria y la metodología para la obtención, archivo, intercambio y difusión de la información con trascendencia territorial.

2. Reglamentariamente se establecerá el régimen de funcionamiento, intercambio y utilización del Sistema de Información Territorial de Aragón.

Artículo 43.— Obligación.

Los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, **sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público** de la Comunidad Autónoma, y las entidades locales, tienen obligación de facilitar la información disponible de trascendencia territorial que se les solicite para el Sistema de Información Territorial de Aragón.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS INFORMATIVOS TERRITORIALES
Y OTROS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 44.— Documentos Informativos Territoriales.

A partir del Sistema de Información Territorial de Aragón, corresponde al Centro de Información Territorial de Aragón elaborar y mantener actualizados los Documentos Informativos Territoriales, que constituyan la base del conocimiento territorial para la elaboración y revisión de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, de las diferentes modalidades de Directrices de Ordenación Territorial y de los Programas de Gestión Territorial.

Artículo 45.— Indicadores e índices territoriales.

Corresponde al Centro de Información Territorial de Aragón establecer variables territoriales susceptibles de ser estimadas cualitativa y cuantitativamente, que han de servir como elementos indicadores de la aproximación del sistema territorial de la Comunidad Autónoma al modelo territorial establecido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

Artículo 46.— Mapas de Riesgos.

Corresponde al Centro de Información Territorial de Aragón coordinar la elaboración y mantener actualizados Mapas base de Riesgos que permitan evaluar los riesgos naturales e inducidos presentes en el territorio. Los Mapas de Riesgos serán tenidos en cuenta al elaborar el planeamiento y programación territorial, urbanística, ambiental, de patrimonio cultural, hidrológica, forestal, de protección civil, y de cualesquiera otras políticas públicas con incidencia territorial.

Artículo 47.— Actualización del planeamiento territorial.

En el momento en que se produzca la aprobación definitiva de una alteración de alguno de los instrumentos de planeamiento territorial, el Centro de Información Territorial de Aragón elaborará un texto refundido del instrumento afectado que incorpore dicha modificación, con el fin de facilitar el acceso a los ciudadanos a las versiones vigentes de los instrumentos de planeamiento territorial. El texto refundido será objeto de publicación oficial cuando afecte a los documentos enumerados en los artículos 19.9 y 23.7 de esta Ley.

TÍTULO V

INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS
DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I

DICTAMEN AUTONÓMICO SOBRE
LOS PLANES Y PROYECTOS DEL ESTADO

Artículo 48.— Sujeción.

1. A fin de garantizar su correcta inserción en el marco territorial definido por los instrumentos y normas de ordenación del territorio, deben someterse a dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial, con carácter previo a su aprobación.

2. **En particular**, se someterán al dictamen que se establece en el párrafo anterior los instrumentos que integran la planificación de infraestructuras y la planificación hidrológica y cualesquiera otros instrumentos promovidos en el ejercicio de sus propias competencias por el Estado que, directa o indirectamente, afecten a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial, así como las modificaciones o revisiones de todos ellos.

Concretamente, se someterá al dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio, en particular las instrumentadas por vía de transacción o cesión de derechos al uso privativo del agua, tanto en el momento de elaboración de la Ley de transferencia que prevea la misma como en el momento de la formalización y autorización de la transferencia transaccional o de cesión de derechos.

Artículo 49.— Contenido.

El dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón establecido en el artículo anterior versa sobre la coherencia del contenido de los correspondientes planes, proyectos y demás instrumentos del Es-

tado con la política de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente con sus instrumentos de ordenación del territorio, teniendo carácter determinante.

Artículo 50.— Plazo.

El plazo de emisión del dictamen es de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considera que tiene carácter favorable.

CAPÍTULO II

INFORME TERRITORIAL SOBRE PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 51.— Participación en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.

1. En la fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas regulado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el órgano ambiental incluirá la solicitud de un informe al Departamento competente en materia de ordenación del territorio sobre la incidencia territorial de dichos planes o programas. El informe deberá ser emitido en el plazo de treinta días, según lo previsto en la legislación ambiental.

2. En el caso de planes urbanísticos, la participación del Departamento competente en materia de ordenación del territorio se realizará conjuntamente con el Departamento competente en materia de urbanismo, conforme a lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 52.— Planes urbanísticos.

1. Los Ayuntamientos deberán recabar informe territorial del Departamento competente en materia de ordenación del territorio respecto de los planes generales de ordenación urbana y sus revisiones inicialmente aprobados.

2. Cuando se trate de un plan general de ordenación urbana de un municipio capital de provincia o de un plan conjunto de varios municipios de distintas provincias, o de la revisión de los mismos, este informe será emitido por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. Asimismo, dicho órgano colegiado emitirá el informe territorial en aquellos casos en que así lo determinen, conjuntamente, los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, por razón de la incidencia territorial del plan de que se trate, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3. El plazo de emisión del informe es de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considera que tiene carácter favorable.

Artículo 53.— Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

El Departamento o Departamentos competentes en la tramitación de los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, deberán recabar informe territorial al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Artículo 54.— Planes sectoriales y proyectos con incidencia territorial.

1. Los planes sectoriales con incidencia territorial formulados por los diversos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma se someterán,

antes de su aprobación, a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

2. Los proyectos que se relacionan en el anexo de esta Ley se someterán a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. No será necesario el anterior informe cuando dichos proyectos tuvieran concretada su ubicación en planes o programas sujetos al procedimiento de evaluación ambiental o se hubieran tramitado como Proyectos de Interés General de Aragón, conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título tercero de esta Ley. En el caso de proyectos del Estado se aplicará lo establecido en el artículo 15 de esta Ley.

3. El informe versará sobre la coherencia territorial de la actuación en función de sus efectos sobre la ordenación del territorio y señalará, en su caso, las medidas correctoras, preventivas o compensatorias que deban adoptarse.

4. El plazo para la emisión del informe será de dos meses, a partir de la recepción de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, transcurrido el cual sin pronunciamiento expreso se considerará que el mismo tiene carácter favorable.

Artículo 55.— Contenido de la documentación.

A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, el promotor de la actuación adjuntará la documentación que permita valorar al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón las incidencias previsibles en la ordenación del territorio.

Esta documentación contendrá, al menos y según los casos, el análisis de los efectos de la actuación sobre los siguientes elementos del sistema territorial:

- a) La población y el sistema de asentamientos, y la vivienda.
- b) Los principales ejes de comunicaciones y las infraestructuras básicas del sistema de transportes, de telecomunicaciones, hidráulicas y energéticas.
- c) Los equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales.
- d) Los usos del suelo y la localización y desarrollo de las actividades económicas.
- e) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos, del patrimonio natural y del paisaje.
- f) El uso, sostenibilidad y conservación, activa y preventiva del patrimonio cultural.

Artículo 56.— Discrepancias.

1. Las discrepancias que pudieran surgir entre los diversos Departamentos o entidades promotores respecto al contenido del informe territorial sobre planes sectoriales o proyectos con incidencia territorial serán resueltas por el Gobierno de Aragón.

2. El mismo criterio será de aplicación en el caso de discrepancias sobre las Resoluciones que, según la presente Ley o la legislación urbanística, deban emitirse conjuntamente con el Departamento competente en materia de urbanismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.— Planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal.

Sin perjuicio de lo establecido en esta Ley, los Consejos Comarcales pueden promover la elaboración de

planes de carácter estratégico y ámbito comarcal en los que se diseñe el modelo territorial deseado en la respectiva Comarca y se identifique, con carácter orientativo, el catálogo de actuaciones a desarrollar por diferentes agentes públicos y privados.

Disposición adicional segunda.— *Interpretación de la legislación urbanística.*

Las referencias de la legislación urbanística a las Directrices de Ordenación Territorial deben considerarse hechas tanto a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón como a las Directrices de Ordenación Territorial reguladas en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera sobre la continuidad de los instrumentos existentes.

Disposición adicional tercera.— *Evaluación de impacto ambiental.*

Los instrumentos de ordenación territorial contemplados en esta Ley podrán determinar qué proyectos o actividades de los incluidos en el anexo III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, deban ser sometidos en todo caso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por razón de su previsible impacto territorial.

Disposición adicional cuarta.— *Proyectos Supramunicipales.*

Los Proyectos Supramunicipales regulados en la legislación urbanística o en otras leyes sectoriales se rigen por su normativa propia, sometiéndose además a lo establecido en el capítulo II del título tercero de esta Ley. Se entenderá que la declaración previa del interés general de Aragón sustituye a la declaración del interés supramunicipal.

Disposición adicional quinta.— *Modificación del Anexo.*

Se atribuye al Gobierno de Aragón, previo informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, la potestad de modificar el anexo de esta Ley.

Disposición adicional sexta.— *Modificaciones presupuestarias.*

Con el fin de adaptar el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón a las funciones establecidas en la presente Ley, se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a aprobar todas las modificaciones presupuestarias que sea necesario realizar en relación con los créditos en materia de personal del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Disposición adicional séptima.— *Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.*

1. En el plazo de un año, el Gobierno de Aragón acordará el inicio de la redacción de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

2. Una vez aprobada la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial de Aragón en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero de la presente Ley.

3. El Programa de Gestión Territorial de Aragón deberá contener entre sus determinaciones el conjunto de las acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, teniendo en cuenta la coordinación con el Estado, particularmente en relación con los instrumentos regulados en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Disposición adicional octava [nueva].— *Directrices de Ordenación Territorial del espacio metropolitano de Zaragoza.*

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno de Aragón iniciará, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 23, las Directrices de Ordenación Territorial zonales que articulen el espacio metropolitano de Zaragoza y establezcan los mecanismos de cooperación y complementariedad entre la capital y su ámbito de influencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera.— *Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.*

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón continúa funcionando con la actual composición y dependencia hasta tanto se apruebe su nuevo régimen reglamentario, de conformidad con lo establecido en esta Ley. Una vez se haya establecido dicho régimen, el antiguo Consejo de Ordenación del Territorio continuará funcionando con la denominación de Consejo de Urbanismo de Aragón, bajo la dependencia del Departamento competente en materia de urbanismo, para el ejercicio de las competencias que en la legislación urbanística se atribuyen al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Disposición transitoria segunda.— *Directrices Generales.*

1. Las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, aprobadas por Ley 7/1998, de 16 de julio, continúan vigentes hasta la entrada en vigor de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón elaborada conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. En tanto no se apruebe la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón a alterar el contenido de las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, siguiendo los procedimientos de alteración de la citada Estrategia que pudieran ser aplicables, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Disposición transitoria tercera.— *Directrices Parciales.*

Las Directrices Parciales de Ámbito Territorial y las Directrices Parciales Sectoriales aprobadas y publicadas antes de la entrada en vigor de esta Ley continúan aplicándose con arreglo a la legislación vigente en el momento de su publicación.

Disposición transitoria cuarta.— *Evaluación ambiental de planes urbanísticos.*

En relación a la participación en la evaluación ambiental de los planes urbanísticos por parte del Departamento competente en materia de ordenación del territorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.1 en tanto la legislación urbanística no regule la participación conjunta con el Departamento competente en materia de ordenación del territorio en dicho trámite.

Disposición transitoria quinta [nueva].— Adecuación normativa.

Aprobados los diferentes Instrumentos de Planeamiento regulados en esta ley, el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio, mediante Orden, adaptará a su contenido, las Directrices Parciales aprobadas y publicadas antes de la entrada en vigor de esta ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan expresamente derogadas las siguientes normas:

— La Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Aragón, y la Ley 1/2001, de 8 de febrero, de modificación de la anterior.

— El Decreto 37/1994, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Programas Específicos de Actuación Comarcal.

— Los artículos 77 y 78 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

2. Quedan asimismo derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO

PROYECTOS CON INCIDENCIA TERRITORIAL SOMETIDOS A INFORME DEL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN

a) Infraestructuras de comunicación:

I. Construcción de autopistas y autovías, vías rápidas, carreteras convencionales y variantes de población significativas de nuevo trazado.

II. Construcción de líneas de ferrocarril, de instalaciones de trasbordo intermodal y de terminales intermodales.

III. Construcción de aeropuertos y aeródromos.

IV. Tranvías, metros aéreos y subterráneos de carácter metropolitano u otras infraestructuras singulares de transporte de pasajeros con incidencia territorial.

V. Implantación de sistemas de telecomunicación con incidencia territorial.

VI. Modificación de infraestructuras de comunicación que implique un cambio significativo de su funcionalidad.

b) Infraestructuras hidráulicas:

I. Grandes presas, según se definen en el Reglamento técnico de seguridad de presas y embalses.

II. Proyectos para el trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales.

III. Sistemas de abastecimiento de agua de carácter metropolitano o que afecten a un número significativo de núcleos de población.

IV. Transformación en regadío de zonas con superficie igual o superior a 500 hectáreas.

c) Infraestructuras energéticas:

I. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica superior a 50 megavatios.

II. Centrales nucleares y otros reactores nucleares. Instalaciones para el reproceso, producción, tratamiento de combustible nuclear o almacenamiento de residuos radiactivos.

III. Grandes instalaciones para el tratamiento o transporte de petróleo o gas incluidas en el Anexo II de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

IV. Construcción de líneas para el transporte de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 kilovoltios y una longitud superior a 15 kilómetros.

V. Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 20 ó más aerogeneradores.

d) Proyectos urbanísticos con incidencia territorial:

I. Proyectos de urbanizaciones y complejos turísticos ubicados en suelo no urbanizable de especial importancia en relación con la estructura del territorio, entendiéndose por tales los que requieren una ocupación de más de 10 hectáreas de terreno.

II. Proyectos de zonas industriales cuya superficie de ocupación sea superior a 200 hectáreas.

III. Instalaciones singulares para el ocio y la práctica deportiva, como parques temáticos, pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados, campos de golf, así como centros de esquí y de montaña, incluyendo sus ampliaciones significativas, entendiéndose por tales las que supongan un incremento superior al 30 % de la superficie de suelo directamente afectada por las instalaciones existentes.

e) Equipamientos y servicios:

I. Educación: Centros de enseñanza universitaria y secundaria.

II. Sanidad: Hospitales y centros de especialidades.

III. Servicios sociales: Centros de servicios sociales especializados.

IV. Grandes instalaciones de tratamiento de residuos, entendiéndose por tales, las incluidas en el Anexo II de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

V. Otros equipamientos colectivos con incidencia territorial de ámbito comarcal o supracomarcal.

Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior

A la exposición de motivos y todo el texto articulado:

— Enmienda núm. 1, del G.P. Popular.

Al artículo 1:

— Enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas núms. 4, 5 y 6, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 2:

— Enmiendas núms. 8 y 10, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 3:

— Enmiendas núms. 11, 12, 13 y 16, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 4:

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 17, del G.P. Popular.

— Enmiendas núms. 18 y 20, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 19, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 5:

— Enmiendas núms. 21, 22 y 23, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 6:

— Enmienda núm. 24, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 7:

— Enmienda núm. 25, del G.P. Popular.

Al artículo 9:

— Enmiendas núms. 27, 29, 32, 33, 34 y 35, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas núms. 28, 30, 36 y 37, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 38, del G.P. Popular.

Al artículo 13:

— Enmienda núm. 41, del G.P. Chunta Aragonesista.

Enmienda núm. 42, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir un **nuevo artículo 14 bis**.

Al artículo 17:

— Enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 18:

— Enmienda núm. 49, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 50, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 51, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 19:

— Enmiendas núms. 56, 57, 59 y 60, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 63, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 64, del G.P. Popular.

Al artículo 20:

— Enmienda núm. 65, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 66, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 67, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 68, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de un **nuevo artículo 20 bis**.

Al artículo 21:

— Enmienda núm. 69, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 70, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 22:

— Enmiendas núms. 71 y 73, del G.P. Popular.

— Enmiendas núms. 72, 74 y 75, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 23:

— Enmienda núm. 79, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 80, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 25:

— Enmiendas núms. 81, 83 y 84, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 82, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 85, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 86, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone incorporar un **nuevo Capítulo II bis, dentro del Título II**.

Al artículo 26:

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 88, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 87, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 89, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 29:

— Enmienda núm. 90, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 91, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 32:

— Enmienda núm. 92, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Enmienda núm. 93, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de un **nuevo artículo 32 bis**.

Al artículo 33:

— Enmienda núm. 94, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 95, del G.P. Popular.

Al artículo 34:

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 97, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 96, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 35:

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 100, del G.P. del Partido Aragonés.

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 106, del G.P. Popular.

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 107, del G.P. del Partido Aragonés.

— Enmiendas núms. 98 y 102, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmiendas núms. 99 y 103, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 101, del G.P. Popular.

Al artículo 36:

— Enmienda núm. 108, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 37:

— Enmienda núm. 109, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 38:

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 112, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 110, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 113, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 39:

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 115, del G.P. Popular.

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 116, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 114, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la rúbrica y división del Título III:

— Enmienda núm. 117, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 48:

— Enmiendas núms. 120 y 121, del G.P. Popular.

Al artículo 51:

— Enmienda núm. 122, del G.P. Popular.

Al artículo 53:

— Enmienda núm. 123, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 54:

— Enmienda núm. 124, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 125, del G.P. Chunta Aragonesista

A la disposición adicional primera:

— Enmienda núm. 126, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición adicional cuarta:

— Enmienda núm. 127, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la disposición adicional quinta:

— Enmienda núm. 128, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición adicional séptima:

— Enmienda núm. 129, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 130, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 131, del G.P. Popular.

A la disposición adicional octava [nueva]:

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 132, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición transitoria segunda:

— Enmiendas núms. 133 y 134, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la exposición de motivos:

— Enmiendas núms. 139, 140, 141, 142 y 144, del G.P. Popular.

— Enmiendas núms. 143 y 145, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

1.2. PROPOSICIONES DE LEY**1.2.2. EN TRAMITACIÓN**

Proposición de Ley sobre la evaluación de las cargas administrativas para la actividad productiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha calificado la Proposición de

Ley sobre la evaluación de las cargas administrativas para la actividad productiva, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley sobre la evaluación de las cargas administrativas para la actividad productiva.

Proposición de Ley sobre la evaluación de las cargas administrativas para la actividad productiva

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las líneas estratégicas que está impulsando la Unión Europea desde la Agenda de Lisboa es la de conseguir una política de mejora de la regulación, que se conoce como «better regulation». En síntesis, se trata de aligerar las cargas administrativas que tienen que soportar las empresas y la actividad económica para dar cumplimiento a la legalidad vigente, mejorando la legislación.

Así, cuando se pretende impulsar una nueva norma, debería existir la seguridad de que no se pueden obtener las finalidades pretendidas con la normativa existente. Si finalmente la nueva norma se tiene que acabar impulsando, comportará un coste mínimo en su cumplimiento y se deberán conocer «ex-ante» los impactos que tendrá sobre la actividad productiva, de manera especial, sobre las pequeñas y medianas empresas.

Hay países que han avanzado de manera notable en la aplicación de esta filosofía, como Holanda, Bélgica, Dinamarca y el Reino Unido, y se han detectado reducciones en el volumen de cargas, de todo tipo, que se exigían a las empresas, sin pérdida de la capacidad de control y orientación por parte del sector público de las actividades afectadas.

Por este motivo, especialmente en el contexto económico actual, en Aragón existe la necesidad de incorporar en las iniciativas legislativas del Gobierno de Aragón una valoración de las cargas administrativas que hagan menos costosas las gestiones asociadas a la creación y funcionamiento de las empresas y a la actividad de profesionales, trabajadores autónomos y ciudadanos, en general.

Artículo 1.— Proyecto de Ley.

Los Proyectos de Ley que apruebe el Gobierno de Aragón tienen que ir acompañados de un informe de valoración que garantice la disminución de las cargas

administrativas que se deriven de la aplicación de la propuesta de iniciativa legislativa para la ciudadanía y las empresas, en especial, las pequeñas y medias.

Artículo 2.— Disposiciones administrativas de carácter general.

Las disposiciones administrativas de carácter general que apruebe el Gobierno de Aragón tienen que ir acompañados de un informe de valoración que garantice la disminución de las cargas administrativas que se deriven de su aplicación para la ciudadanía y las empresas, en especial, las pequeñas y medias.

Artículo 3.— Aplicación normativa sobre liberalización de servicios.

En el informe de valoración que debe efectuar el Departamento competente por razón de la materia deberá tener en cuenta, de manera especial, lo dispuesto en la normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre liberalización de servicios.

Disposición transitoria única.— Régimen transitorio de los procedimientos.

A los procedimientos de elaboración de anteproyectos de ley y de disposiciones de carácter general ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición final primera.— Habilitación reglamentaria.

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Disposición final segunda.— Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 22 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 137/08, sobre la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 137/08, sobre la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación, que ha sido aprobada por la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 137/08, sobre la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, debido a la urgencia por todos manifestada en los acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón, instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino al objeto de que presente la cartografía de riesgos de inundación en Aragón.»

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 84/09, sobre la inclusión de la cirugía reparadora para paliar los efectos de la lipodistrofia asociada a la infección del virus VIH/SIDA entre las prestaciones sanitarias del Sistema Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 84/09, sobre la inclusión de la cirugía reparadora para paliar los efectos de la lipodistrofia asociada a la infección del virus VIH/SIDA entre las prestaciones sanitarias del Sistema Aragonés de Salud, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 84/09, sobre la inclusión de la cirugía reparadora para paliar los efectos de la lipodistrofia asociada a la infección del virus VIH/SIDA

entre las prestaciones sanitarias del Sistema Aragonés de Salud, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incluir la cirugía reparadora destinada a paliar los efectos de la lipodistrofia asociada a la infección por VIH/SIDA, sobre todo en lo concerniente a los casos de lipoatrofia facial y lipohipertrofia cervicodorsal severa, entre las prestaciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud, tal y como ya asumen otras comunidades autónomas.»

2. Elaborar y difundir material informativo sobre el síndrome de lipodistrofia asociada a la infección por VIH/SIDA, así como sobre el acceso a las técnicas de tratamiento quirúrgico que pueden aplicarse en esos casos.»

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

La Presidenta de la Comisión de Sanidad
MONTSERRAT VILLAGRASA ALCÁNTARA

Aprobación por la Comisión Agraria de la Proposición no de Ley núm. 156/09, sobre adopción de medidas necesarias para la homologación de mataderos industriales para la exportación de carne y productos de porcino a Estados Unidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 156/09, sobre adopción de medidas necesarias para la homologación de mataderos industriales para la exportación de carne y productos de porcino a Estados Unidos, que ha sido aprobada por la Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 156/09, sobre adopción de medidas necesarias para la homologación de mataderos industriales para la exportación de carne y productos de porcino a Estados Unidos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y del Ministerio de Sanidad, que realicen los trámites necesarios para obtener la homologación sanitaria norteamericana de los mataderos de ganado porcino.

2. Contactar con los mataderos aragoneses para sondear su disposición para homologarse.

3. Realizar los estudios económicos del coste de las reformas estructurales necesarias para ello y estudiar las posibles vías de financiación.

4. Informar a esta Cámara de las gestiones realizadas y de los resultados obtenidos.»

Zaragoza, 27 de mayo de 2009.

El Presidente de la Comisión Agraria
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 180/09, sobre el impulso definitivo de la autovía A-24: Daroca-Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 180/09, sobre el impulso definitivo de la autovía A-24: Daroca-Calatayud, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso definitivo de la autovía A-24: Daroca-Calatayud, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de año y medio de que se aprobara la declaración de impacto ambiental del proyecto de au-

tovía Romanos-Calatayud (A-24), lo cierto es que los estudios informativos de la conexión por autovía de la A-23 con la A-2 siguen sin aprobarse.

Esta falta de interés por el Ministerio de Fomento hacia este proyecto, que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte, contrasta con el impulso que lleva a cabo con otras infraestructuras, como puede ser la apuesta del Ministerio por la N-211, entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo, cómo vía alternativa de conexión entre la autovía Mudéjar y la A-2, cuando ésta no se encuentra recogida en el PEIT.

En Aragón es manifiesta la insuficiencia de autovías, pero aún es más el desinterés del Ministerio de Fomento con gran parte de nuestra red viaria, por lo que, con independencia de la mejora de la N-211, la prioridad debe encaminarse hacia la construcción de la autovía A-24.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, aprobada la declaración de impacto ambiental en noviembre de 2007 y conscientes de la importancia de la autovía entre Daroca y Calatayud para la vertebración de Aragón, en especial, para una de las comarcas aragonesas más castigada por la despoblación y la desindustrialización, y para el desarrollo del mallado de la red de autovías, rechazan la lentitud y los retrasos que acumulan la construcción de la A-24 e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reclamar del Gobierno de la Nación la aprobación definitiva del Estudio Informativo, así como la agilización de los ulteriores trámites administrativos para la construcción de la autovía A-24 entre Daroca y Calatayud, con carácter prioritario en la conexión de la A-23 con la A-2.

2. Exigir del Gobierno de la Nación un calendario detallado y real de las previsiones, temporales y presupuestarias, del Ministerio de Fomento para la ejecución total y definitiva de esta autovía en la presente legislatura.

3. Alcanzar con el Ministerio de Fomento el acuerdo de colaboración para que el Gobierno de Aragón redacte el proyecto de construcción de la futura autovía A-24, entre Daroca y Calatayud y, de este modo, agilizar los trámites administrativos para la ejecución definitiva de esta autovía, cuyo trazado discurre íntegramente por territorio aragonés.

Zaragoza, 19 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 181/09, sobre servicios sanitarios en medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 181/09, sobre servicios sanitarios en medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre servicios sanitarios en medio rural, para su debate ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros de salud, junto con los consultorios locales, constituyen, según la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, las estructuras físicas de las zonas básicas de salud. Uno de los principios rectores de esta Ley es la «universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos» (art. 2b).

Las características específicas de la medicina rural, que influyen en el manejo de un mayor número de habilidades en sus profesionales, requieren la creación de la infraestructura necesaria adaptada, dado el nivel de responsabilidad clínica que asumen los profesionales sanitarios en el medio rural, y al hecho de ejercer su dedicación en unas condiciones de aislamiento profesional mayores.

Los médicos rurales deberían trabajar en locales correctamente diseñados que les permitan dispensar unos cuidados globales de alta calidad a sus pacientes asegurándoles que estos servicios están pensados o centrados en el paciente, reconociendo la importancia tanto de la higiene, como la confidencialidad e intimidad.

Los locales deben estar equipados de una forma que la o el profesional sanitario pueda realizar en su totalidad las exploraciones físicas que necesite, así como otras investigaciones o procedimientos que se consideren dentro del marco de competencias del Médico de Familia.

En última instancia, las comunidades rurales deberían disponer de las modernas posibilidades de comunicación telefónicas y nuevas tecnologías para los y las profesionales sanitarios del medio rural, esenciales

para prestar unos cuidados médicos de alta calidad, así como para permitir su conexión con el resto de la comunidad médica.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de facilitar el acceso de la población rural a unos servicios públicos sanitarios de calidad y de poner tecnologías y medios modernos —y, en particular, la telemedicina— a disposición de las y los profesionales del servicio aragonés de salud que ejercen en el medio rural, instan al Gobierno de Aragón a desarrollar un programa de inversión que garantice el equipamiento de todos los consultorios médicos locales de las zonas rurales, para dotarles de equipamiento informático suficiente y resolver las dificultades de conexión de banda ancha, adoptando la tecnología más adecuada en cada caso.

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de mayo de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 187/09, sobre el cierre de la central nuclear de Garoña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 187/09, sobre el cierre de la central nuclear de Garoña, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cierre de la central nuclear de Garoña, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

Existen numerosos argumentos que justifican el abandono del uso de la energía nuclear, entre ellos, los de carácter medioambiental como el, hasta ahora no resuelto, problema de los residuos nucleares o el límite en las reservas de uranio e incluso sus carencias como solución real a las emisiones de gases de efecto invernadero o, dado su funcionamiento dentro del sistema eléctrico, el hecho de que suponen un obstáculo real para el despliegue a gran escala de las energías renovables. También argumentos de carácter económico debido a los elevadísimos costes de mantenimientos, que se suelen externalizar, como los derivados de la gestión de los residuos radiactivos y del desmantelamiento de las centrales, los costes de la moratoria nuclear, la responsabilidad civil limitada, la dotación del gobierno para los planes de emergencia de las centrales nucleares o los costes de transición a la competencia (CTC).

Sin embargo, a pesar de todos estos argumentos que desaconsejan su uso, el Ministerio de Industria y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ha anunciado la prórroga del funcionamiento de la central nuclear de Garoña, ante la solicitud de la compañía propietaria Nuclear (Endesa 50%-Iberdrola 50%) por un periodo de 10 años más. Hay que recordar que la central nuclear de Garoña, inaugurada por Franco en 1971, se trata de una central nuclear obsoleta, cuyo permiso de explotación termina el 5 julio de 2009. Una central que estando en la cabecera del río Ebro ha sufrido, según numerosas denuncias de grupos ecologistas, problemas serios de estructura y corrosión en el reactor que han deparado en ocho accidentes en lo que va de año.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para que no prorrogue el permiso de funcionamiento de la central nuclear de Garoña, que finaliza el 5 de julio de 2.009 y proceda a su cierre definitivo.

Zaragoza, 26 de mayo del 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 190/09, sobre la necesidad de elaborar una ley de sobreendeudamiento familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 190/09, sobre la necesidad de elaborar una ley de sobreendeudamiento familiar, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de elaborar una ley de sobreendeudamiento familiar, solicitando su tramitación ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El endeudamiento de las familias, cuya causa principal es el crédito hipotecario, sitúa a España en los primeros puestos del ranking internacional del endeudamiento familiar, y ha alcanzado tal nivel de gravedad que la amenaza del embargo de la vivienda habitual, las nóminas, y otros activos patrimoniales de las familias, se cierne sobre cientos de miles de consumidores.

El endeudamiento familiar ha crecido sistemáticamente por encima de la renta en los últimos años, por lo que la ratio entre ambas variables ha pasado desde el 45% en 1995 o el 76,6% en 2001, hasta rebasar el 140% en 2008. Estos datos, entre los que destaca el notorio incremento del nivel de endeudamiento entre 1996 y 2008, se encuentran estrechamente vinculados en la situación actual con el hecho de que la morosidad se haya triplicado en un año, ya que en el año 2008 alcanzó un 3,8%, y las previsiones para el 2009 es alcanzar el 6 o el 7%, lo que ha generado que más de 100.000 familias se hallen incursas en procedimientos de ejecución judicial hipotecaria, cifras que pueden duplicarse en los próximos meses, según casi todos los analistas.

La situación descrita exige medidas urgentes para evitar, prevenir y dar respuesta a las situaciones de sobreendeudamiento de los hogares.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno de España la elaboración y la aprobación de una Ley de sobreendeudamiento familiar, en la que se ampare al consumidor con dificultades económicas y financieras, se reordenen sus deudas y se establezcan vías de comunicación

directa entre entidades de crédito y asociaciones de consumidores para la resolución rápida y amistosa de estas situaciones.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 174/09, sobre inclusión en el Decreto 51/2004, de médicos inspectores, farmacéuticos inspectores y enfermeros subinspectores, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 174/09, sobre inclusión en el Decreto 51/2004, de médicos inspectores, farmacéuticos inspectores y enfermeros subinspectores, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre inclusión en el Decreto 51/2004 de médicos inspectores, farmacéuticos inspectores y enfermeros subinspectores, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que los funcionarios de las escalas de Médicos y Farmacéuticos Inspectores y de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de

la Administración de la Seguridad Social transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, se integran en la Administración de esta Comunidad Autónoma en las Escalas Sanitarias correspondientes.

El Decreto 51/2004, de 9 de marzo del Gobierno de Aragón, posibilita la integración en la condición de estatutario, a los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que pertenezcan entre otras a la Escala Sanitaria Superior y Escala Técnica Sanitaria. En el artículo segundo 2, se señala que podrán optar por su integración en la condición de personal estatutario aquellos funcionarios de escalas sanitarias que, pese a no hallarse prestando servicios en los centros, instituciones o servicios del Servicio Aragonés de Salud, se hallen en servicio activo y reúnan las condiciones para acceder al desempeño de plazas o puestos de trabajo en los centros, instituciones o servicios del Servicio Aragonés de Salud. Paradójicamente, médicos inspectores, farmacéuticos inspectores y enfermeros subinspectores, son excluidos de la posibilidad de acogerse a este Decreto.

Por otro lado, la Orden de 31 de octubre de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna horizontal en la Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, permite el acceso «a los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área o Médicos de Atención Primaria, reconociendo así que las funciones que realizan estos profesionales son iguales o similares a las de los Médicos/Farmacéuticos Inspectores».

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que prestan sus servicios profesionales como médicos inspectores, farmacéuticos inspectores y enfermeros subinspectores, se les incluya en el Decreto 51/2004, para poder optar por la posibilidad de la condición de estatutarios.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 175/09, sobre mataderos comarcales y supracomarcales, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 175/09, sobre mataderos comarcales y supracomarcales, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mataderos comarcales y supracomarcales, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Comunidad Autónoma numerosos ganaderos se ven forzados a sacrificar a sus animales en mataderos alejados de sus centros de producción lo que conlleva un incremento notable de los gastos de transporte y la consiguiente repercusión en los costes de producción.

Este hecho cobra mayor relevancia cuando se trata de explotaciones ubicadas en zonas turísticas de montaña, ya que gran parte de los productos obtenidos del sacrificio de los animales en mataderos muy apartados, retornan de nuevo para su consumo a las zonas de producción.

Considerando la necesidad de estudiar la más idónea ubicación de los mataderos (comarcales y supracomarcales) en nuestra Comunidad Autónoma, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la elaboración de un estudio estratégico sobre la ubicación y número de mataderos comarcales y supracomarcales que permita minimizar los gastos de transporte abaratando los costes de producción y garantizando las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 176/09,
sobre los gastos íntegros de la
recogida de cadáveres, para su
tramitación ante la Comisión Agraria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 176/09, sobre los gastos íntegros de la recogida de cadáveres, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los gastos íntegros de la recogida de cadáveres, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que la recogida de cadáveres de especies no sensibles a las encefalopatías espongiiformes obedece exigencias políticas no avaladas por razones técnicas ni sanitarias ni científicas, parece evidente que se está obligando al ganadero a asumir unos gastos que no le corresponden, por cuanto existen y tiene a su disposición formas más sencillas y económicas de evitar esas afecciones ambientales, parece oportuno que sean los poderes públicos, que imponen esa obligación, quienes aborden los gastos derivados de ella.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a sufragar íntegramente los costes de la recogida de cadáveres en las explotaciones ganaderas.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 177/09,
sobre creación de una unidad
de asesoramiento y apoyo frente
al sobreendeudamiento,
para su tramitación ante la Comisión
de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 177/09, sobre creación de una unidad de asesoramiento y apoyo frente al sobreendeudamiento, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de una unidad de asesoramiento y apoyo frente al sobreendeudamiento, solicitando su tramitación ante Comisión de Salud y Consumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis económica que está atravesando nuestro país, evidencia la grave situación de muchas familias cuya estabilidad económica se ve amenazada al verse atrapados por un endeudamiento, fundamentalmente hipotecario, que está generando una paralización del consumo y ocasionando graves dificultades para llegar a fin de mes.

Los datos actuales que se poseen sobre el endeudamiento familiar, que superó el 140% en noviembre del año 2008 y que nos ha situado en los primeros puestos del ranking mundial, requieren la implantación de una serie de medidas urgentes y concretas, encaminadas a prestar el apoyo y el asesoramiento de los consumidores que se encuentran en situaciones económicas graves.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear, en colaboración con las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y en el plazo más breve posible, un Servicio de Asesoramiento y Apoyo que realice labores de ayuda a los consumidores y usuarios endeudados, de mediación ante las entidades financieras y de asesoramiento a los consumidores.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 178/09, sobre la subvención de 6.500 contenida en el Decreto 60/2009, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 178/09, sobre la subvención de 6.500 € contenida en el Decreto 60/2009, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la subvención de 6.500€ contenida en el Decreto 60/2009, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de abril de 2009 se publicó, en el Boletín Oficial de Aragón, el Decreto 60/2009, de 14 de abril de Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

En su artículo 37, referido al fomento del parque residencial desocupado, establece una serie de medidas para fomentar el alquiler de viviendas no hubieran estado destinadas al alquiler durante los últimos doce meses. Dichas viviendas han de ser dedicadas al alquiler por medio de las Bolsas Públicas de alquiler y por un período mínimo de cinco años, entre otras condiciones. Entre los beneficios que otorga dicho artículo a los

propietarios es una subvención de 6.500€ destinados a la rehabilitación aisladas de la vivienda.

Se puede dar la circunstancia que un propietario de una vivienda nueva, que obtuvo la licencia de ocupación hace 12 meses y que cumple todos los requisitos expresados en el artículo 37, del Decreto 60/2009, pero no tiene necesidad de rehabilitación, no tendría derecho a la subvención.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elimine la limitación referida a la rehabilitación para la obtención de la subvención de 6.500 €, contenida en el artículo 37 del Decreto 60/2009 por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 179/09, sobre régimen de los alojamientos para colectivos específicos, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 179/09, sobre régimen de los alojamientos para colectivos específicos, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no

de Ley sobre régimen de los alojamientos para colectivos específicos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de abril de 2009 se publicó, en el Boletín Oficial de Aragón, el Decreto 60/2009, de 14 de abril de Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

En su artículo 34 establece los requisitos para la promoción de alojamientos para colectivos específicos especialmente protegidos. En el apartado 2, del art. 34, establece los colectivos específicos que tienen la consideración de especialmente protegidos. De ellos, los referidos en las letras a), b), f), g), y h) del apartado 2 no tienen ninguna limitación económica para adquirir su condición. Los referidos en las letras c), d) y e) tienen una limitación económica referida a sus ingresos familiares.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elimine la limitación, referida a los ingresos familiares, de los colectivos específicos especialmente protegidos a que hace referencia en el Art. 34.2 en las letras c), d) y e) del Decreto 60/2009, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012.

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 182/09, sobre propuestas para subsanar los problemas de los trabajadores de la Residencia Romareda de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 182/09, sobre propuestas para subsanar los problemas de los trabajadores de la Residencia Romareda de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre propuestas para subsanar los problemas de los trabajadores de la Residencia Romareda de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años han sido continuas las quejas por falta de personal en la Residencia para Mayores Romareda, sita en la calle Violante de Hungría de la Ciudad de Zaragoza. Dicha residencia es de carácter público y depende del IASS.

Las soluciones que se han improvisado en los últimos diez años, por parte de diferentes Consejeros tanto del PAR como del PSOE, no han servido más que para paliar ínfimamente y puntualmente la situación; a día de hoy la circunstancias se han agravado y están causando innumerables perjuicios, tanto para dar una buena calidad asistencial a los 220 residentes, como para la propia salud de los trabajadores, que están sometidos a una presión laboral intensa, y que en ocasiones, encuentran mermados sus derechos, y además soportan una fuerte carga psicológica, al valorar que las personas a las que deben dar una adecuada atención, no la reciben en su totalidad por falta de personal, y por no poder físicamente realizar un mayor esfuerzo.

La mayor parte de los residentes, un 90% son dependientes, siendo un 70% grandes dependientes, esto supone que deben ser atendidos para ser movidos y levantados, al estar imposibilitados para valerse por sí mismos. Realizar estas funciones en su plenitud, es difícilmente realizable por los auxiliares, si consideramos que hay un porcentaje de un 30% de bajas permanentes de estos trabajadores, llegando en algunos momentos a encontrarse en un 50%. Bajas que se producen lógicamente por las duras condiciones laborales en que se encuentran dichos trabajadores. De las 11 trabajadoras adaptadas con que cuenta esta residencia, 5 están en plantilla pero hay que considerar que por sus circunstancias, su rendimiento no se produzca al 100%. Esto ocasiona que la ratio de auxiliares esté en muchas ocasiones por debajo de los mínimos que exige el Decreto 111/92, del Gobierno de Aragón, además de ser irreal, la computación de esa ratio al comprender en ella a todo trabajador de la residencia y no sólo a los que estén en la atención directa al residente.

Es preocupante pues, no poder dar la calidad asistencial a los residentes al verse disminuida por la problemática antes expuesta, y es considerable también la problemática de la salud de los trabajadores, y su situación laboral, por la necesidad de una gestión y planificación racional, adecuada y actualizada.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar las siguientes medidas de actuación, dirigidas a solucionar la mejora de la calidad asistencial de los residentes y a solucionar la problemática de los trabajadores de la Residencia para Mayores Romareda de la ciudad de Zaragoza:

— Elaborar, a la mayor brevedad posible un protocolo de funcionamiento, común a todos los módulos de la residencia.

— Aumentar la plantilla de auxiliares de enfermería, en al menos tres auxiliares por módulo, más dos a correturnos.

— Realizar un informe acerca de las bajas laborales, sus causas, consecuencias y valoración, y que contenga propuestas para mejorar la calidad de la asistencia de los residentes.

— Agilizar la cobertura de bajas, inmediata en casos de lesión o accidente, así como cobertura en la contratación adecuada para los trabajadores adaptados.

— Evaluar y controlar la temporalidad en la residencia.

— Realizar oferta de Empleo Público para la consolidación de empleo.

— Efectuar un estudio de las trabajadoras de mayor edad, que llevan muchos años en las residencias geriátricas, especialmente en la Residencia Romareda, a fin de su posible adaptación a otros puestos, antes de que su salud las incapacite para ejercer su profesión.

Zaragoza, 20 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 183/09, sobre formación de la mujer en nuevas tecnologías, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 183/09, sobre formación de la mujer en nuevas tecnologías, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre formación de la mujer en nuevas tecnologías, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia y Tecnología.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muy pocos años, el conocimiento y la práctica de las nuevas tecnologías, ha pasado a ser una herramienta imprescindible, además de para desempeñar un trabajo o profesión, para desarrollar numerosas actividades cotidianas.

La disponibilidad y capacidad de utilizar tecnologías de información y de la comunicación (TIC) es un requisito fundamental para la inclusión social. Podríamos decir, que es una condición imprescindible, y a ello se refiere la decisión 1098/2008 conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo del 22 de octubre de 2008, e igualmente se recoge esta afirmación, en una declaración ministerial aprobada el 11 de junio de 2006 en Riga, en la que se solicita una sociedad de la información para todos.

La formación y la información en nuevas tecnologías no está al alcance de todos. Hay un número importante de mujeres, que por haberse dedicado plenamente a su familia, no han considerado necesario formarse en las nuevas tecnologías. Hay otras mujeres que aunque sí han desarrollado actividades laborales, por la índole de las mismas tampoco se han visto obligadas a utilizar las nuevas tecnologías. Por otra parte, hay mujeres que, una vez cumplida la etapa de crianza de los hijos, se quieren incorporar al mercado laboral, y lógicamente es imprescindible el conocimiento de la informática, y la utilización de Internet.

Algunas asociaciones, básicamente en el mundo rural, han desarrollado cursos de informática, pero, consideramos que en las principales ciudades de nuestra Comunidad Autónoma hay una importante carencia en esta materia. El Inaem han realizado cursos, pero exclusivamente dedicados a desempleados, y hay muchas mujeres que superada la edad laboral deben tener la oportunidad de formarse en nuevas tecnologías.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, determina que la protección personal y familiar deberá ser orientada de acuerdo a determinados objetivos, tales como el recogido en el artículo 24 c) «Garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos, con atención especial a la educación, el acceso al empleo y las condiciones de trabajo».

Por todo ello y en aras de conseguir la efectiva igualdad de todas las mujeres aragonesas, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar acciones de concienciación dirigidas a mujeres mayores de 45 años sobre la conveniencia y la necesidad del conocimiento y la práctica de tecnolo-

gías de la información y de la comunicación (TIC), como herramienta básica de la vida cotidiana.

2. Efectuar programas de formación, mediante la realización de cursos en nuevas tecnologías, dirigido a mujeres mayores de 45 años, que no se encuentren laboralmente activas, o que hayan superado la edad laboral, con la finalidad de que ninguna mujer se encuentre en inferioridad de condiciones por no estar formada en la práctica de las nuevas tecnologías.

Zaragoza, 20 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 184/09,
sobre la publicidad del nombramiento
y cese del personal eventual
al servicio de las Administraciones
Locales de Aragón,
para su tramitación
ante la Comisión Institucional.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 184/09, sobre la publicidad del nombramiento y cese del personal eventual al servicio de las Administraciones Locales de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la publicidad del nombramiento y cese del personal eventual al servicio de las Administraciones Locales de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Justicia de Aragón en su Sugerencia de 16 de abril de 2009 (Expediente DI-71912008-4), propone

que los nombramientos y ceses del personal eventual de todas las Administraciones Públicas se publiquen en los correspondientes diarios oficiales.

La Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, recientemente aprobada en las Cortes de Aragón, ha introducido como novedad la obligatoriedad de la publicación en los nombramientos y cese del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, parece conveniente extender esta medida favorecedora de la transparencia en la actuación de las Administraciones Públicas a toda la Administración Local, por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el proyecto de reforma de la Ley de Administración Local de Aragón incluya la obligatoriedad de publicar en el correspondiente boletín oficial los nombramientos y ceses del personal eventual al servicio de las administraciones locales aragonesas.

Zaragoza, 20 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-221 y N-234, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 185/09, sobre rotondas en la ctra. N-221 y N-234, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no

de Ley sobre rotondas en la ctra. N-211 y N-234, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de febrero de 2008, se publicó en el BOE la licitación de los contratos de obras para la realización del enlace entre la N-211 y la N234 antigua Caminreal. Dichas obras consisten en la construcción de dos rotondas en la N-211 y de los ramales que las conectan con los viales existentes; la primera situada al oeste de la autovía Mudéjar A-23, en la intersección de las carreteras N-211 y N-234, variante de Caminreal, y la segunda, situada al este de la A-23, a unos 350 metros sobre la carrera nacional N-211.

El 1 de septiembre de 2008 se publicó en el BOA la adjudicación de dichas obras a la empresa Harinsa Navasfalt, SA.

A fecha de hoy no han comenzado las obras, ni se tiene conocimiento por parte del Ayuntamiento de Caminreal (Teruel) de la fecha de comienzo.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de la Nación la rápida ejecución del enlace entre la N-211 y la N-234 antigua Caminreal.

Zaragoza, 20 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 186/09, sobre la empresa Plaza Servicios Aéreos, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 186/09, sobre la empresa Plaza Servicios Aéreos, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la empresa Plaza Servicios Aéreos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Servicios Aéreos, una aerolínea con base en Zaragoza que inició sus actividades en febrero de 2006 y que dejó de funcionar hace más de seis meses, se encuentra en situación ruinoso y arrastra una deuda de más de 9 millones de euros.

Todo un éxito en tan solo tres años, lo que indica que esta iniciativa del Gobierno de Aragón, con estas cuantiosas pérdidas, no sólo no ha conseguido afianzarse desde su nacimiento, sino que tampoco ha contribuido a impulsar ningún otro proyecto vinculado a las comunicaciones aéreas, y apunta directamente hacia un claro y manifiesto ejemplo de pésima y nefasta gestión por parte de sus responsables, que requiere de la correspondiente explicación y asunción de responsabilidades.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón reprueban al Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, D. Carlos Escó Sampérez, por la incompetencia demostrada en la gestión de la empresa Plaza Servicios Aéreos.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una auditoría externa de gestión de la empresa Plaza Servicios Aéreos, que abarque a todos sus años de servicio, e informe, detalladamente y con inmediatez, a esta Cámara de los resultados obtenidos.

Zaragoza, 22 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 188/09,
sobre cobertura en accidentes
y enfermedad laboral,
para su tramitación ante la Comisión
de Economía y Presupuestos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 188/09, sobre cobertura en accidentes y enfermedad laboral, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre cobertura en accidentes y enfermedad laboral, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) de 8 de noviembre, (BOE 10 de noviembre) y reformada por Ley 54/ 2003 12-12, conformó un marco general para poder regirnos ante la siniestralidad laboral y, con posterioridad, en Aragón se han creado organismos como, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo, que han precisado la normativa que se debe cumplir en cada puesto de trabajo, tanto por parte de las empresas como por los trabajadores.

En nuestra Comunidad, los Agentes Sociales y la Administración, han firmado acuerdos, a través de AESPA (Acuerdo Económico y Social para el Progreso en Aragón), en los que preconizan actuaciones preventivas a realizar en las empresas para evitar la siniestralidad laboral.

En el ámbito del mundo laboral hay un hecho que continúa siendo de preferente preocupación y es el de la deficiente cobertura que, con demasiada frecuencia, reciben los trabajadores víctimas de accidentes y enfermedades laborales, según dejó expuesto la asociación AVAEL en su comparecencia (23-2-2009) ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

Por lo expuesto esta diputada presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

— Valore, en los contratos con la Administración, a las empresas con menos índice de accidentes y enfermedades laborales.

— Estudie la posibilidad de que las empresas efectúen la declaración de enfermedades profesionales, obligando a que se estudien las causas que puedan provocarlas.

— Acuerde, en el marco de AESPA que, desde el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, se

realicen acciones de apoyo y asesoramiento a los trabajadores accidentados y a sus familias, del mismo modo que, desde el Instituto se presta «asesoramiento y apoyo técnico a los organismos administrativos y agentes sociales» (art. 2, punto f) para acceder a los reconocimientos legales a los que tengan derecho.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 189/09, sobre adopciones y discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 189/09, sobre adopciones y discapacidad, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre adopciones y discapacidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción es una importante alternativa para quienes no pueden tener hijos de manera natural. También, en los últimos tiempos, es una opción para muchos matrimonios y parejas que ya tienen descendencia.

Las personas con discapacidad, integradas con pleno derecho en la sociedad, muestran los mismos deseos de acceder a la paternidad/maternidad, tanto de forma natural como solicitando la adopción de un niño.

En la actualidad, la legislación es restrictiva con los derechos de personas discapacitadas que solicitan adoptar, por lo que, en algunos casos puede producirse una verdadera discriminación.

La problemática se presenta al solicitar el Certificado de Idoneidad, en el que se incluye un estudio psicosocial de la pareja con el requisito obligatorio de «disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado del menor». La ambigüedad de este apartado deja a la interpretación de los responsables de cada comunidad autónoma el determinar quién reúne las condiciones físicas requeridas.

Teniendo en cuenta las directrices de la Asamblea General de Inclusión Internacional, deben ser respetados todos los derechos de los discapacitados, incluido el de la maternidad/paternidad y, si se valora el esfuerzo y la generosidad, es lógico el apoyo a todas las familias que desean adoptar un niño.

Por lo expuesto, esta diputada presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

— Se adapte la normativa que regula los procesos de adopción, de tal manera que se introduzcan las aclaraciones pertinentes y necesarias que suponga la no existencia de discriminación a las personas con discapacidad, que en estos momentos tienen.

— Se facilite a las personas discapacitadas, por parte de las administraciones públicas, el acceso a las prestaciones y recursos personales necesarios para que, reconocido el derecho a solicitar una adopción, puedan lograr sus aspiraciones de paternidad/maternidad.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 191/09, sobre la creación de un centro de realidad virtual y multimedia, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 191/09, sobre la creación de un centro de realidad virtual y multimedia, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un centro de realidad virtual y multimedia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creatividad y la innovación se han convertido en las fuerzas impulsoras de nuestra economía y sociedad, por ello se hace necesaria la creación de un centro de realidad virtual y multimedia como punto de encuentro para impulsar la creatividad y donde tengan cabida todas las disciplinas.

Este centro podrá tener como destinatarios principales a todos los miembros de gremios de los distintos ámbitos, cualquier persona interesada en ellos, emprendedores, artistas, investigadores académicos y estudiantes, empresas interesadas en creatividad e innovación, etc.

Las aplicaciones de este Centro de investigación y desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación, podrían ser muy amplias:

Puede servir como instrumento para la comunicación y difusión del patrimonio de manera menos intrusiva, más amena y avanzada. El sector turístico, requiere cada vez más herramientas que ayuden a promocionarlo. La visualización conceptual de un proyecto urbanístico se hace fundamental para tomar decisiones de forma acertada. En la obra civil e infraestructuras, la realidad virtual permite comunicar de forma entendible los datos técnicos de un proyecto, la planificación temporal de la ejecución de una obra o los contratiempos que pudiera ocasionar en las infraestructuras de alrededor, etc.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón Instan al Gobierno de Aragón a estudiar y planificar, en el plazo de un año, la creación de un centro de realidad virtual y multimedia para Aragón

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 192/09,
sobre la creación del Instituto
Aragonés del Deporte,
para su tramitación ante la Comisión
de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 192/09, sobre la creación del Instituto

Aragonés del Deporte, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del Instituto Aragonés del Deporte, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varias han sido las ocasiones en las que el Gobierno ha manifestado el compromiso de elaborar y presentar ante estas Cortes un Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés del Deporte, sin que hasta la fecha dicho compromiso se haya materializado.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear, en el plazo de doce meses, el Instituto Aragonés del Deporte.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 193/09,
sobre la elaboración de un plan
renove de equipamiento deportivo
y de instalaciones deportivas,
en centros públicos de enseñanza
y municipales de Aragón, para su
tramitación ante la Comisión
de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 193/09, sobre la elaboración de un plan renove de equipamiento deportivo y de instalaciones deportivas, en centros públicos de enseñanza y municipales de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan renove de equipamiento deportivo y de instalaciones deportivas, en centros públicos de enseñanza y municipales de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los distintos gobiernos de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, han convocado Planes de Instalaciones Deportivas de uso Escolar-Municipal, Planes de ayudas para modernización y remodelación de Instalaciones existentes de propiedad Municipal y Planes de ayudas para dotación de material básico de las Instalaciones Deportivas públicas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, establece en su artículo 71.52 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el Deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

De conformidad con lo anterior y con objeto de consolidar la estructura de equipamiento deportivo, que es uno de los cuatro componentes básicos que integran el sistema deportivo de un territorio junto a los practicantes, los responsables y las actividades, se hace necesario ir renovando y actualizando, tanto las instalaciones deportivas, como el equipamiento deportivo en centros públicos de enseñanza y municipales de Aragón.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan renove de equipamiento deportivo y de instalaciones deportivas, en centros públicos de enseñanza y municipales de Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 194/09, sobre la elaboración de un plan del deporte universitario de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 194/09, sobre la elaboración de un plan del deporte universitario de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan del deporte universitario de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos que tiene marcados la Universidad de Zaragoza, es el de contribuir a promover la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, tal como se recoge en el artículo 4 punto k) de sus Estatutos. Para el cumplimiento de dichos fines, desde el Servicio de Actividades Deportivas, se ofrecen una variada oferta de actividades y servicios para la práctica del deporte.

El deporte universitario, tanto por la evolución del deporte en las universidades, como por la relevancia

que la práctica de miles de jóvenes aragoneses adquiere en términos de ocio y salud, constituye un factor clave para el desarrollo del mismo.

Esta práctica no sólo es competitiva, sino que frecuentemente tiene que dirigirse hacia la realización de actividades de recreación deportiva para emplear el tiempo de ocio de forma saludable.

Desde la Comunidad Autónoma se tiene que otorgar importancia a la práctica del deporte en la universidad, asumiendo el compromiso de cooperación con la universidad de Zaragoza, respetando siempre el principio de autonomía de la Universidad

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, un plan del deporte universitario de Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 195/09, sobre la creación de la fundación del deporte de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 195/09, sobre la creación de la fundación del deporte de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de la fundación del deporte

de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fundación del deporte de Aragón, tiene que nacer con el objetivo de promocionar, desarrollar, proteger y patrocinar el deporte, apoyar a los deportistas aragoneses, así como organizar y gestionar actividades y eventos deportivos.

La Fundación puede desarrollar sus fines colaborando con todos los estamentos relacionados directamente con el deporte: desde los deportistas de alto nivel a los clubes y federaciones aragonesas, pasando por técnicos, directivos, etc.

Asimismo, desde la Fundación se podrá promover el uso de las instalaciones de la Comunidad Autónoma, aumentar la difusión del deporte y se podrá hacer una labor de desarrollo de la actividad deportiva de los más jóvenes.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear, en el plazo de doce meses, la fundación del deporte en Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 196/09, sobre la creación de un plan de instalaciones culturales, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 196/09, sobre la creación de un plan de instalaciones culturales, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un plan de instalaciones culturales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta necesario impulsar la política de infraestructuras culturales en el mundo rural que sirva como soporte a un nuevo diseño plural de la actividad cultural. Muchos han sido los municipios que han hecho un gran esfuerzo en la materialización de infraestructuras culturales, aunque desgraciadamente movidos más por la ilusión que por la practicidad de dichas actuaciones.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un plan de instalaciones culturales para Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 197/09,
sobre la ampliación de la Red
de Bibliotecas de Aragón,
para su tramitación ante la Comisión
de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 197/09, sobre la ampliación de la Red de Bibliotecas de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de la Red de Bibliotecas de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red de Bibliotecas de Aragón es un servicio público para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tiene como objetivos principales:

— Cubrir las necesidades de información, formación y lectura

— Ser un espacio de acceso a las nuevas tecnologías de la información

— Ser un espacio para la participación en actividades culturales y de promoción de la lectura.

Dicha red fue creada en mayo de 2004, e integrada inicialmente por las tres bibliotecas públicas del estado, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma, y la de los municipios de más de tres mil habitantes o la de aquellos que sin llegar a este número, abriesen al menos quince horas semanales.

La realidad de Aragón a día de hoy es, que hay cientos de municipios que no disponen del servicio de biblioteca pública.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a planificar, en colaboración con los municipios menores de tres mil habitantes, la implantación de la Red de Bibliotecas de Aragón en el máximo número posible de municipios aragoneses.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Enmienda presentada a la Proposición
no de Ley núm. 137/08,
sobre la urgencia de la elaboración
de la cartografía de riesgos
de inundación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 137/08, sobre la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación, publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de noviembre de 2008, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 137/08, relativa a la urgencia de la elaboración de la cartografía de riesgos de inundación.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición por el siguiente:
«Las Cortes de Aragón, debido a la urgencia por todos manifestada en los acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón, instan Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Medio Ambiente al objeto de que presente la cartografía de riesgos de inundación en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la iglesia del Carmen de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesa a la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la iglesia del Carmen de Alcañiz, publicada en el BOCA núm. 128, de 3 de abril de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesa (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la Iglesia del Carmen de Alcañiz.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el punto 2 de la Proposición no de Ley, el término «Realizar» por «Impulsar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un plan de modernización del pequeño comercio aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesa a la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un plan de modernización del pequeño comercio aragonés, publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesa (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un Plan de Modernización del pequeño comercio aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición No de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear un Plan de Modernización del Pequeño Comercio Aragonés, en coordinación con la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón, que permita al sector poder competir en igualdad de condiciones frente a la proliferación de las grandes superficies, mediante el desarrollo de medidas tendentes a la eficiencia, la modernización, la especialización, el asociacionismo (uniones de detallistas, centrales de compras...) y la formación de empresarios y trabajadores del pequeño comercio aragonés».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 136/08, sobre la elaboración de una estrategia de reintroducción del oso en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 136/08, sobre la elaboración de una estrategia de reintroducción del oso en Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 89, de 11 de noviembre de 2008.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/09, sobre indemnizaciones por los daños causados por los ciervos y corzos de la reserva de caza Montes Universales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, ha rechazado la Pro-

posición no de Ley núm. 36/09, sobre indemnizaciones por los daños causados por los ciervos y corzos de la reserva de caza Montes Universales, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 120, 6 de marzo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 50/09, sobre el monasterio de San Victorián.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 50/09, sobre el monasterio de San Victorián, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 122 de 11 de marzo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 52/09, sobre la regulación de los cultivos transgénicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 52/09, sobre la regulación de los cultivos transgénicos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesa y publicada en el BOCA núm. 125, de 18 de marzo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la iglesia del Carmen de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 77/09, sobre la iglesia del Carmen de Alcañiz, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 128, de 3 de abril de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 78/09, sobre rehabilitación de la iglesia de Peralta de Alcofea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 78/09, sobre rehabilitación de la iglesia de Peralta de Alcofea, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 128, de 3 de abril de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2009

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/09, sobre el Centro de Atención al Ciudadano del Departamento de Salud y Consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposi-

ción no de Ley núm. 87/09, sobre el Centro de Atención al Ciudadano del Departamento de Salud y Consumo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 131 de 17 de abril de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 106/09, sobre la supresión de la unificación de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 106/09, sobre la supresión de la unificación de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133 de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un plan de modernización del pequeño comercio aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 107/09, sobre la creación de un plan de modernización del pequeño comercio aragonés, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133 de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 108/09 sobre los beneficios de la Expo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 108/09 sobre los beneficios de la Expo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133 de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 109/09, sobre un plan coordinado de formación de trabajadores del sector turístico aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 109/09, sobre un plan coordinado de formación de trabajadores del sector turístico aragonés, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133 de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/09, sobre personal de refuerzo administrativo en los juzgados aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, ha

rechazado la Proposición no de Ley núm. 114/09, sobre personal de refuerzo administrativo en los juzgados aragoneses, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133 de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 121/09, sobre la modificación del Impuesto de Sociedades para garantizar la deducción fiscal por gastos en I+D+i.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 121/09, sobre la modificación del Impuesto de Sociedades para garantizar la deducción fiscal por gastos en I+D+i, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 133 de 5 de mayo de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 51/09, relativa a la Política General del Gobierno de Aragón, en materia de juego, apuestas y casinos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la interpelación núm. 51/09, relativa a la Política General del Gobierno de Aragón, en materia de juego, apuestas y casinos, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejo de Política Territorial, Justicia e Interior, la siguiente Interpelación relativa a la Política General del Gobierno de Aragón, en materia de juego, apuestas y casinos.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el Título V relativo a las competencias de la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.50^a señala que la Comunidad ostenta la competencia exclusiva en materia de juego, apuestas y casinos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón.

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la Política General del Gobierno de Aragón en materia de juego, apuestas y casinos?

Zaragoza, 19 de mayo de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 29/09, dimanante de la interpelación núm. 47/09, relativa a la política desarrollada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Moción núm. 29/09, dimanante de la interpelación núm. 47/09, relativa a la política desarrollada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y

señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 47/09 relativa a la política desarrollada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia, formulada por la Diputada D.^ª M.^ª Pilar Fierro Gasca, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de agilizar y concretar actuaciones a desarrollar por el Departamento de Asuntos Sociales y Familia antes de que finalice la presente Legislatura, y con la finalidad de conseguir tanto el aseguramiento, como una mejor calidad en la atención e intervención en las políticas sociales, instan al Gobierno de Aragón a:

— Efectuar de forma urgente una evaluación de la situación presupuestaria del Departamento de Asuntos Sociales y Familia, a fin de lograr que se cumplan a 31 de Diciembre todas las obligaciones presupuestarias contraídas en el presente ejercicio, así como valorar y cuantificar la posible financiación extraordinaria, necesaria para tener suficiencia financiera en aras de proporcionar las ayudas y prestaciones que la emergente situación de crisis va a ocasionar, que ha dado lugar a la falta de los principales recursos de subsistencia de un número importante de familias y de aragoneses.

— Extremar la coordinación y a conseguir la igualdad territorial en la atención de los Servicios sociales, especialmente en la aplicación de la Ley de la Dependencia.

— Planificar un sistema de financiación que dé cobertura a las prestaciones directas que reconoce la Ley de la Dependencia, y a que se adopte un procedimiento que agilice los trámites burocráticos tanto en la valoración como en la determinación de los planes individualizados de atención, y que así puedan ser determinadas y efectuadas las prestaciones en el plazo máximo de un mes.

— Elevar a rango de Ley en la presente legislatura tanto las modificaciones sobre el ingreso Aragonés de inserción, que están en proyecto de decreto, como la implantación de las acciones necesarias para la lograr la efectividad de la reinserción social, mediante la modificación de la Ley 1/1993, de medidas básicas de inserción y normalización social.

— Presentar en el próximo periodo de sesiones el Proyecto de Ley del Voluntariado, que sustituya y actualice Ley vigente de 1994 del Voluntariado Social.

— Realizar y presentar ante la Comisión de Asuntos Sociales y en el próximo periodo de sesiones, un plan de infraestructuras referente a la ubicación de las residencias para mayores, en las que el Gobierno de Aragón está interviniendo o tiene previsto intervenir en la financiación de su construcción e instalación, y a elaborar un mapa al respecto, procurando que en dicha planificación se asegure la optimización de los recursos mediante el aprovechamiento adecuado de las infraestructuras e instalaciones ya existentes.

— Garantizar los medios de seguridad adecuados y dotar de la financiación necesaria para ello, a los centros para menores con problemas, que están tutelados por la Diputación General de Aragón y recogidos en centros conveniados con entidades o fundaciones privadas.

— Realizar la campaña Institucional de acogimiento de menores no preadoptiva, dirigida a sensibilizar, informar y captar familias para tal fin, que se anunció que se realizaría en el mes de abril, por la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia en el pleno del pasado 27 de marzo, aún no se ha efectuado.

— Elaborar un plan de prevención y erradicación de la mendicidad infantil y juvenil en coordinación con las Administraciones competentes, y a realizar un protocolo marco de actuaciones.

— Impulsar el cumplimiento del 2% de cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad en aquellas Empresas Públicas que tengan más de 50 trabajadores.

— Tomar las medidas oportunas para paliar los perjuicios derivados a las mujeres víctimas de violencia de género, afectadas por la pertinaz huelga de los trabajadores de los dos juzgados de la ciudad de Zaragoza.

— Ampliar la oferta de cursos de capacitación y preparación en la atención a los dependientes, como recurso necesario para la efectiva aplicación de la ley de la dependencia, y como elemento dinamizador y creador de empleo

— Eliminar y reducir los costes de los medios personales, materiales y estructurales, que sean prescindibles en el Departamento de Asuntos Sociales y Familia, tales como la Dirección general de la Dependencia, que sería perfectamente asumible por el I.A.S.S., así como otros gastos en publicidad, ferias y asesores, para así tener recursos financieros suficientes para programas y actuaciones en ayudas directas que son compromiso y obligación de la administración, y derechos de los aragoneses.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY VICENTE SUÁREZ LAMATA

Moción núm. 30/09, dimanante de la interpelación núm. 48/09, relativa a la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Moción

núm. 30/09, dimanante de la interpelación núm. 48/09, relativa a la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 48/09, relativa a la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, formulada por el Diputado D. Ricardo Canals Lizano, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar y presentar en el plazo máximo de seis meses un Plan de actuación para la reducción de la espera quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Moción núm. 31/09, dimanante de la interpelación núm. 59/08, relativa a la política del Gobierno en el ámbito de las enseñanzas artísticas y, en concreto, de las musicales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Moción núm. 31/09, dimanante de la interpelación núm. 59/08, relativa a la política del Gobierno en el ámbito de las enseñanzas artísticas y, en concreto, de las musicales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 59/08 relativa a la política del Gobierno en el ámbito de las enseñanzas artísticas y, en concreto, de las musicales, formulada por la diputada D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia de que los poderes públicos proporcionen una formación artística de calidad y garanticen la cualificación de los futuros y futuras profesionales de la música y la danza, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar las gestiones necesarias para incorporar a la red de centros educativos del Gobierno de Aragón el Conservatorio Municipal Elemental de Zaragoza y el Conservatorio Municipal Profesional de Danza de Zaragoza, ambos dependientes del Ayuntamiento de esta ciudad.

2. Iniciar las gestiones orientadas a la construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Música en Zaragoza con el fin de garantizar unas infraestructuras adecuadas al volumen de alumnado previsto y una enseñanza de calidad.

3. Asumir un mayor compromiso presupuestario en la construcción del nuevo Conservatorio Profesional de Teruel, que sea superior, en cualquier caso, al 40% del total previsto.

4. Elaborar y hacer pública una normativa de aplicación en el Conservatorio Superior de Música con vistas al curso 2009-2010 y siguientes, que incluya reglamento de organización y funcionamiento del Centro, así como criterios para la selección, contratación y dedicación de su personal docente y de su personal de administración y servicios.

5. Incluir la Música Tradicional y Popular, así como estudios de otras especialidades no relacionadas directamente con la música culta occidental, como el jazz, en los Conservatorios Profesionales y Superior, en consonancia con una actitud abierta, de respeto y protección hacia las más diversas manifestaciones culturales, y como respuesta a la demanda social y profesional.

6. Intensificar sus medidas de fomento de las enseñanzas artísticas a través de las Escuelas Públicas de Música y/o Danza.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 28/09, dimanante de la interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Moción núm. 28/09, dimanante de la interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 13/09, formulada por la Diputada D.^ª Yolanda Vallés Cases, presenta para su debate y votación en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Ampliar, en el plazo de tres meses, el contenido de la Orden de 24 de julio de 2000 por el que se aprueba el Reglamento de Agrupaciones de Voluntarios de emergencias de Aragón, con el objetivo de adaptarla a la nueva regulación establecida por la ley 30/2002 de protección civil y atención de emergencias de Aragón, especialmente en materias como:

— El Estatuto del Voluntario de protección civil: Derechos, deberes y garantías de los voluntarios.

— La estructura, funciones y servicios, comunes e iguales de las Agrupaciones de Voluntarios de protección civil de Aragón.

— La formación mínima del voluntario de protección civil.

2.º Impulsar mediante medidas informativas, divulgativas, y en su caso económicas, el establecimiento de agrupaciones de voluntarios de protección civil, en todas las comarcas aragonesas.

3.º Proceder en el plazo de seis meses, a la adecuación del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón de 1995, a la legislación, y a la distribución territorial y competencial actual.

4.º Impulsar y en su caso elaborar subsidiariamente los Planes Comarcales de Protección Civil, así como su integración en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.

5.º Establecer en el plazo de tres meses la estructura y organización del Registro de Planes de Protección civil de Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1258/09, relativa a la instalación de la nueva línea eléctrica de evacuación de Monzón (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1258/09, relativa a la instalación de la nueva línea eléctrica de evacuación de Monzón (Huesca), formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la instalación de la nueva línea eléctrica de evacuación de Monzón (Huesca).

ANTECEDENTES

En nuestra Comunidad Autónoma las energías renovables son un objetivo primordial para fortalecer el equilibrio y la vertebración del territorio, ya que disponemos de superficie, ubicación estratégica y del recur-

so del viento y sol, las tres claves que nos permiten crear actividad y empleo con incidencia en el mundo rural.

La posición estratégica de Aragón favorece el desarrollo para la construcción y explotación de parques productores de energía eólica y fotovoltaica, que precisa de una adecuada negociación con el Gobierno de España y con la empresa Red Eléctrica para facilitar su evacuación.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones está realizando su Departamento para la instalación de la nueva línea eléctrica de evacuación de Monzón (Huesca), en qué fecha entrará en servicio, y en su defecto qué causas están motivando su retraso?

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAÓ GÓMEZ

Pregunta núm. 1259/09, relativa a los criterios de prioridad que aplica el Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la autorización de nuevos parques productores de energías renovables en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1259/09, relativa a los criterios de prioridad que aplica el Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la autorización de nuevos parques productores de energías renovables en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los criterios de prioridad que aplica su Departamento para la autorización de

nuevos parques productores de energías renovables en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

En nuestra Comunidad Autónoma las energías renovables son un objetivo primordial para fortalecer el equilibrio y la vertebración del territorio, ya que disponemos de superficie, ubicación estratégica y del recurso del viento y sol, las tres claves que nos permiten crear actividad y empleo con incidencia en el mundo rural.

La posición estratégica de Aragón favorece el desarrollo para la construcción y explotación de parques productores de energía eólica y fotovoltaica, que precisa de una adecuada negociación con el Gobierno de España y con la empresa Red Eléctrica para facilitar su evacuación.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios de prioridad aplica su Departamento para la autorización de nuevos parques productores de energías renovables en Aragón?

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAÓ GÓMEZ

Pregunta núm. 1260/09, relativa a la fecha en que se autorizarán los parques de producción de energía eólica de Valtomas, la Cantera y La Foradada en la Provincia de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1260/09, relativa a la fecha en que se autorizarán los parques de producción de energía eólica de Valtomas, la Cantera y La Foradada en la Provincia de Huesca, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Tu-

rismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la fecha en que se autorizarán los parques de producción de energía eólica de Valtomas, La Cantera y La Foradada en la provincia de Huesca.

ANTECEDENTES

En nuestra Comunidad Autónoma las energías renovables son un objetivo primordial para fortalecer el equilibrio y la vertebración del territorio, ya que disponemos de superficie, ubicación estratégica y del recurso del viento y sol, las tres claves que nos permiten crear actividad y empleo con incidencia en el mundo rural.

La posición estratégica de Aragón favorece el desarrollo para la construcción y explotación de parques productores de energía eólica y fotovoltaica, que precisa de una adecuada negociación con el Gobierno de España y con la empresa Red Eléctrica para facilitar su evacuación.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha se autorizarán los parques de producción de energía eólica de Valtomas, La Cantera y la Foradada en la provincia de Huesca, y en su caso que causas están motivando su retraso?

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAÓ GÓMEZ

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 1255/09, relativa al Castillo de Estopiñán del Castillo (Huesca), para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1255/09, relativa al Castillo de Estopiñán del Castillo (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación Cultura y Deporte, la siguiente Pregunta relativa al Castillo de Estopiñán del Castillo (Huesca).

ANTECEDENTES

La Orden del 7 de Enero de 2009, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de las obras de consolidación de los paños de los lados este y oeste y del acceso al castillo de Estopiñán, en la localidad oscense de Estopiñán del Castillo, contempla en la cláusula cuarta el compromiso del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para adjudicar las citadas obras en el plazo de tres meses desde la fecha del anterior convenio.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué razones existen para que, transcurridos los plazos de adjudicación de las obras que deben realizarse en el Castillo de Estopiñán del Castillo (Huesca) explicitadas en el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Fomento, no se haya procedido a la citada adjudicación?

Zaragoza, 18 de mayo de 2009.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1225/09, relativa a la titularidad del edificio de la Escuela de Artes de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1225/09, relativa a la titularidad del edificio de la Escuela de Artes de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la titularidad del edificio de la Escuela de Artes de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En respuesta a la Pregunta núm. 332/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la titularidad del edificio de la Escuela de Artes de Zaragoza, en la plaza de los Sitios, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte manifestó que la titularidad del edificio la ostentaba la Comunidad Autónoma de Aragón, «salvo una mínima parte que supone el 0,9% de la superficie que todavía es titularidad del Estado».

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la que el Estado era titular en 2005 del 0,9 de la superficie del edificio de la Escuela de Artes de Zaragoza, ubicada en la plaza de los Sitios? ¿Ostenta ya la Comunidad Autónoma de Aragón la titularidad del total de la superficie del mencionado edificio? ¿Desde cuándo ostenta esta titularidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de mayo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1226/09, relativa a si ha existido petición formal del Gobierno de Aragón del levantamiento del depósito para los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1226/09, relativa a si ha existido petición formal del Gobierno de Aragón del levantamiento del depósito para los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre si ha existido petición formal del Gobierno de Aragón del levantamiento del depósito para los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

ANTECEDENTES

En relación con los bienes del Real Monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña por sus propietarias de la Orden de San Juan de Jerusalén, y la posibilidad de que dicho depósito sea levantado para permitir la vuelta de estos bienes a Aragón, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, señaló el 9 de mayo de 2008 durante el debate de la interpelación 20/08, que el representante de dichas monjas le había enviado una carta «para ponernos en contacto con ellas para tratar el tema, y yo creo que seguiremos con el diálogo».

El G.P. Chunta Aragonesista formuló pregunta escrita (núm. 531/08) para conocer la identidad de dicho representante. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón respondió lo siguiente el 26 de agosto de 2008: «el actual representante de las Hermanas de San Juan de Jerusalén es Eduardo Canals Casas, religioso claretiano que sustenta la representación de la orden en cualquier tipo de conversación relativa al monasterio y a sus bienes. Como reiteradamente se ha manifestado a los grupos de las Cortes de Aragón, no hay ningún tipo de negociación sobre propiedades de la comunidad religiosa sino conversaciones para conocer sus criterios y sus decisiones relacionadas con el Monasterio de Sijena y sus bienes culturales».

PREGUNTA

¿Ha instado formalmente el Gobierno de Aragón al representante de las propietarias y/o a sus propietarias a solicitar el levantamiento del depósito de los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña? Si ha sido así, ¿en qué fecha y mediante qué fórmula y/o documento? ¿Cuál es la posición de las propietarias y/o su representante al respecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de mayo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1227/09, relativa a las reuniones mantenidas entre el Gobierno de Aragón y el representante de las propietarias de los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1227/09, relativa a las reuniones mantenidas entre el Gobierno de Aragón y el representante de las propietarias de los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, formulada al Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las reuniones mantenidas entre el Gobierno de Aragón y el representante de las propietarias de los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

ANTECEDENTES

En relación con los bienes del Real Monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña por sus propietarias de la Orden de San Juan de Jerusalén, y la posibilidad de que dicho depósito sea levantado para permitir la vuelta de estos bienes a Aragón, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, señaló el 9 de mayo de 2008 durante el debate de la interpelación 20/08, que el representante de dichas monjas le había enviado una carta «para ponernos en contacto con ellas para tratar el tema, y yo creo que seguiremos con el diálogo».

El G.P. Chunta Aragonesista formuló pregunta escrita (núm. 531/08) para conocer la identidad de dicho representante. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón respondió lo siguiente el 26 de agosto de 2008: «el actual representante de las Hermanas de San Juan de Jerusalén es Eduardo Canals Casas, religioso claretiano que sustenta la representación de la orden en cualquier tipo de conver-

sación relativa al monasterio y a sus bienes. Como reiteradamente se ha manifestado a los grupos de las Cortes de Aragón, no hay ningún tipo de negociación sobre propiedades de la comunidad religiosa sino conversaciones para conocer sus criterios y sus decisiones relacionadas con el Monasterio de Sijena y sus bienes culturales».

PREGUNTA

¿En qué fechas ha mantenido reuniones el Gobierno de Aragón con este representante de las propietarias y/o con las propietarias? ¿Qué personas han representado en estas reuniones al Gobierno de Aragón y qué resultados se han obtenido?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de mayo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1228/09, relativa a la diferencia que establece el Departamento de Educación, Cultura y Deporte entre «negociación» y «conversaciones» sobre los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1228/09, relativa a la diferencia que establece el Departamento de Educación, Cultura y Deporte entre «negociación» y «conversaciones» sobre los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la diferencia que establece el Departamento de Educación, Cultura y Deporte entre «negociación» y «conversaciones» sobre los bienes de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

ANTECEDENTES

En relación con los bienes del Real Monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña por sus propietarias de la Orden de San Juan de Jerusalén, y la posibilidad de que dicho depósito sea levantado para permitir la vuelta de estos bienes a Aragón, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, señaló el 9 de mayo de 2008 durante el debate de la interpelación 20/08, que el representante de dichas monjas le había enviado una carta «para ponernos en contacto con ellas para tratar el tema, y yo creo que seguiremos con el diálogo».

El G.P. Chunta Aragonesista formuló pregunta escrita (núm. 531/08) para conocer la identidad de dicho representante. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón respondió lo siguiente el 26 de agosto de 2008: «el actual representante de las Hermanas de San Juan de Jerusalén es Eduardo Canals Casas, religioso claretiano que sustenta la representación de la orden en cualquier tipo de conversación relativa al monasterio y a sus bienes. Como reiteradamente se ha manifestado a los grupos de las Cortes de Aragón, no hay ningún tipo de negociación sobre propiedades de la comunidad religiosa sino conversaciones para conocer sus criterios y sus decisiones relacionadas con el Monasterio de Sijena y sus bienes culturales».

PREGUNTA

¿Cuáles son las diferencias, para la Consejera y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, entre «negociación» y «conversaciones»? ¿Cómo se traduce en la forma de gestionar los asuntos del Departamento el utilizar una u otra?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de mayo de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1229/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación S. Ezequiel Moreno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1229/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación S. Ezequiel Moreno, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación S. Ezequiel Moreno.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación S. Ezequiel Moreno, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 14.250€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1230/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación El Tranvía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1230/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación El Tranvía, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación El Tranvía.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación El Tranvía, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 25.487,50€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1231/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Regional de Empresarios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1231/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia,

para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Regional de Empresarios de Aragón.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, de las obligaciones contraídas con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a dos Programas de acogida e integración, por un importe de 84.807€ y de 20.193€ respectivamente?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1232/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Escuela de Fútbol Sociedad Deportiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1232/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Escuela de Fútbol Sociedad Deportiva, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia,

para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Escuela de Fútbol Sociedad Deportiva.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Escuela de Fútbol Sociedad Deportiva, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 1.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1233/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Unión Sindical Obrera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1233/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Unión Sindical Obrera, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Unión Sindical Obrera.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a Unión Sindical Obrera, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 3.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1234/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Alianza Cristiana de Jóvenes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1234/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Alianza Cristiana de Jóvenes, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Alianza Cristiana de jóvenes.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a

31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a Alianza Cristiana de jóvenes, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 5.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1235/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón J. Sender.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1235/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón J. Sender, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón J. Sender.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€,

que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón J. Sender, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 4.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1236/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 a la Casa Familiar S. Lorenzo Hermanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1236/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 a la Casa Familiar S. Lorenzo Hermanos, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Casa familiar S. Lorenzo Hermanos.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€,

que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Casa familiar S. Lorenzo Hermanos, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 12.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1237/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Acupama.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1237/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Acupama, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Acupama.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Acupama, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 1.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1238/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Asociación de Barrios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1238/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Asociación de Barrios, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Asociación de Barrios.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federa-

ción Asociación de Barrios, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 6.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1239/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Caja de ahorros de la Inmaculada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1239/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Caja de ahorros de la Inmaculada, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Caja de ahorros de la Inmaculada.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Caja de ahorros de la Inmaculada, de la obliga-

ción contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 8.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1240/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1240/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Canfranc, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Canfranc.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Canfranc, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 4.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1241/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Pequeña y Mediana Empresa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1241/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Pequeña y Mediana Empresa, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Pequeña y Mediana Empresa.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Confederación Pequeña y Mediana Empresa, de las obligaciones contraídas con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a dos Programas de acogida e integración,

por un importe de 84.807€ y de 20.193 respectivamente?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1242/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación iniciativa ciudadana Convive.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1242/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación iniciativa ciudadana Convive, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación iniciativa ciudadana Convive.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación iniciativa ciudadana Convive, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, res-

pecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 4.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1243/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Thomas de Sabba.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1243/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Thomas de Sabba, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Thomas de Sabba.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Thomas de Sabba, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 5.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1244/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1244/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 34.950€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1245/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Instituto Sindical de Cooperación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1245/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Instituto Sindical de Cooperación, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Instituto Sindical de Cooperación.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, al Instituto Sindical de Cooperación, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 10.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1246/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Sociedad cooperativa Kairos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1246/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Sociedad cooperativa Kairos, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Sociedad cooperativa Kairos.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Sociedad cooperativa Kairos, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 2.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1247/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Médicos del Mundo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1247/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Médicos del Mundo, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Médicos del Mundo.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, Médicos del Mundo, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 5.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1248/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Obras Social y Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1248/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Obras Social y Cultural, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Obra Social y Cultural.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Obra Social y Cultural, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 15.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1249/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1249/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a las Hijas de la Caridad de S. Vicente Paúl.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a las Hijas de la Caridad de S. Vicente Paúl, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 12.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1250/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón Rey Ardid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1250/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón Rey Ardid, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón Rey Ardid.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Ramón Rey Ardid, de las obligaciones contraídas con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a dos Programas de acogida e integración, por un importe de 10.055€ y de 445€ respectivamente?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1251/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Unión de Consumidores de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1251/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Unión de Consumidores de Aragón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a Unión de Consumidores de Aragón.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a Unión de Consumidores de Aragón, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 1.250€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1252/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Comité de Entidades Representativas de personas con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1252/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Comité de Entidades Representativas de personas con discapacidad, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, al Comité de Entidades Representativas de personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, al Comité de Entidades Representativas de personas con discapacidad, de las obligaciones contraídas con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a dos Programas de acogida e integración, por un importe de 44.425€ y de 10.575€ respectivamente?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1253/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1253/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008 a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a La Parroquia Nuestra Señora del Carmen

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, La Parroquia Nuestra Señora del Carmen, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 21.000€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1254/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Municipios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1254/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Municipios, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Municipios.

ANTECEDENTES

Según información recibida del Departamento de Asuntos Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a 31 de Diciembre del pasado año 2008, 156 ayudas o subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de dicho año, y por un importe total de 3.447.661,66€, que estaban destinadas a diferentes entidades, administraciones o asociaciones, estaban pendientes de pago.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha efectuado el pago a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Municipios, de la obligación contraída con cargo al presupuesto de dicho año, respecto a un Programa de acogida e integración, por un importe de 1.500€?

¿En qué fecha se ha realizado el pago o tiene previsto efectuarse?

Zaragoza, 15 de mayo de 2009.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 1256/09, relativa a la carretera A-131, entre Sesa y Venta de Ballerías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1256/09, relativa a la carretera A-131, entre Sesa y Venta de Ballerías, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moret Ramírez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Moret Ramírez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la carretera A-131, entre Sesa y Venta de Ballerías.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, indicando la cuantía económica, tiene previsto realizar el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la carretera autonómica A-131, de Sesa a Venta de Ballerías, durante el año 2009.?

Zaragoza, 19 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ LUIS MORET RAMÍREZ

Pregunta núm. 1257/09, relativa a la carretera A-131, entre Monflorite y Novales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1257/09, relativa a la carretera A-131, entre Monflorite y Novales, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moret Ramírez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Moret Ramírez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la carretera A-131, entre Monflorite y Novales.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, indicando la cuantía económica, tiene previsto realizar el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la carretera autonómica A-131, de Monflorite a Novales, durante el año 2009?

Zaragoza, 19 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ LUIS MORET RAMÍREZ

Pregunta núm. 1261/09, relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Sesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1261/09, relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Sesa, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moret Ramírez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Moret Ramírez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Sesa.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, indicando la cuantía económica, tiene previsto realizar el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la carretera autonómica A-131, de Sariñena a Sesa, durante el año 2009?

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ LUIS MORET RAMÍREZ

Pregunta núm. 1262/09, relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Venta de Ballerías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1262/09, relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Venta de Ballerías, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moret Ramírez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Moret Ramírez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la carretera A-131, entre Sariñena y Venta de Ballerías.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, indicando la cuantía económica, tiene previsto realizar el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la carretera autonómica A-131, de Sariñena a Venta de Ballerías, durante el año 2009?

Zaragoza, 25 de mayo de 2009.

El Diputado
JOSÉ LUIS MORET RAMÍREZ

Pregunta núm. 1263/09, relativa a actuaciones en las iglesias de Lardiés, Albella, Arresa y Fiscal en la provincia de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1263/09, relativa a actuaciones en las iglesias de Lardiés, Albella, Arresa y Fiscal en la provincia de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones en las iglesias de Lardiés, Albella, Arresa y Fiscal en la provincia de Huesca.

ANTECEDENTES

En Lardiés, núcleo perteneciente al municipio de Fiscal, se ha desplomado parte de la cubierta de su iglesia, sin que afortunadamente haya producido daños personales. Asimismo también se encuentran derruidas las iglesias de los núcleos de Albella y Arresa y el coro de la iglesia de Fiscal se encuentra en estado de ruina inminente.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Departamento realizar algún tipo de actuación en las iglesias de Lardiés, Albella y Arresa y en el coro de la iglesia de Fiscal en la provincia de Huesca?

Zaragoza, 21 de mayo de 2009.

El Diputado
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ

Pregunta núm. 1264/09, relativa a la postura del Departamento de Agricultura y Alimentación sobre el desacoplamiento del pago del arroz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1264/09, relativa a la postura del Departamento de Agricultura y Alimentación sobre el desacoplamiento del pago del arroz, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la postura del Departamento de Agricultura y Alimentación sobre el desacoplamiento del pago del arroz.

ANTECEDENTES

En unas recientes intervenciones parlamentarias que han tenido lugar en el Senado en los últimos días del mes, la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, junto con su Secretario de Estado para el Medio Rural y el Agua, Josep Puxeu, se manifestaron a favor de adelantar el desacoplamiento total del arroz en el año 2010. Por el contrario, en otra comparecencia, la Secretaría General de ese mismo Ministerio manifestó su opinión de mantener esas ayudas desacopladas.

Teniendo en cuenta la descoordinación que ello evidencia y el más que previsible desconcierto en que se puede sumir a los productores de arroz, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es la postura del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón ante el adelanto del desacoplamiento del pago del arroz en el año 2010?

Zaragoza, 21 de mayo de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 1265/09, relativa a los criterios de entrada en el accionariado de empresas en concurso de acreedores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1265/09, relativa a los criterios de entrada en el accionariado de empresas en concurso de acreedores, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios de entrada en el accionariado de empresas en concurso de acreedores.

ANTECEDENTES

Ante la compra por parte de la empresa pública Sirasa de acciones de la empresa Zufrixa, que había declarado un concurso de acreedores, parece oportuno saber los criterios que deciden tales medidas, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué criterios mantiene su Departamento para acudir en auxilio de empresas aragonesas que se encuentran en situación de concurso de acreedores?

¿Debe acudir el Gobierno de Aragón en ayuda de todas las empresas que presenten concurso de acreedores?

¿Por qué en unos casos sí y en otros no?

Zaragoza, 21 de mayo de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los criterios de selección de los asesores de Medio Ambiente, así como las causas del cese de D. Jesús Sola, Asesor del Departamento de Medio Ambiente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la posición política del Gobierno de Aragón sobre la Ley 5/1999, de 25 de marzo, de Urbanismo y de Aragón y los efectos derivados de su aplicación en los años de vigencia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe, en el ámbito de su competencia, acerca de las actuaciones desarrolladas e impulsadas desde el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sus organismos públicos y empresas públicas y participadas, en relación con el municipio de La Muela en la presente legislatura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos